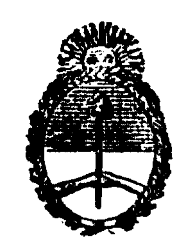
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, miércoles 12 de junio de 1968 — Número 21.456

Secretaría de Cultura y Educación DIRECCION GENERAL DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS

Autorízase a diversos Museos a efectuar gastos en publicidad.

DECRETO Nº 3.045. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el pedido formulado en Nota Nº 322|67 por la Dirección General de Museos y Bibliotecas, de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Artículo 3º del Decreto Nº 1.681|66.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Museo Regional de Pintura José A. Terry a gastar en publicidad la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000) en el año 1968, con el objeto de hacer conocer ese Museo y en la forma que se indica en la planilla que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al Museo Nacional "Casa Yrurtia" a gastar en publicidad la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 90.000) en el año 1968, con el objeto de interesar al público hacia el conocimiento artístico del Museo, y en la forma que se indica en la planilla que como Anexo II forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase al Museo Nacional de Bellas Artes a gastar en publicidad la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000) en el año 1968, con el objeto de interesar al público hacia las exposiciones y su acervo artístico, y en la forma que se indica en la planilla que como Anexo III forma parte del presente decreto.

Art. 4º — Autorízase al Museo Nacional de Arte Oriental a gastar en publicidad la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000) en el año 1968, con el objeto de promover la visita y la concurrencia a exposiciones, y en la forma que se indica en la planilla que como Anexo IV forma parte del presente decreto.

Art. 5º — Autorízase al Museo Nacional de Arte Decorativa a gastar en publicidad la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 260.000) en el año 1968, con el objeto de promover la visita y la concurrencia a exposiciones, y en la forma que se indica en la planilla que como Anexo V forma parte del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR

Créase la Embajada de la República en Chipre.

DECRETO Nº 3.139. — Bs. As., 3|6|68

VISTO:

Que los Gobiernos de la República Argentina y la República de Chipre acordaron oportunamente establecer relaciones diplomáticas y crear las respectivas Representaciones en el nivel de Embajadas, y

CONSIDERANDO:

Que para llevar adelante la realización del propósito que ha inspirado este acto de Gobierno e incrementar las amistosas relaciones que mantiene la República con el pueblo y Gobierno de la República de Chipre es necesario crear la respectiva Representación diplomática;

Que la creación de esta Representación diplomática no implicará erogaciones presupuestarias;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República de Chipre, formalizadas mediante comunicado conjunto publicado en su oportunidad simultáneamente en Buenos Aires y Nicosia.

Art. 2º — Créase la Embajada de la República en la República de Chipre.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS

Ratifícase licencia.

DECRETO Nº 2.531. — Bs. As., 13|5|68.

VISTO este expediente Nº 11.940, letra S. C., año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el cual se dictó el 21 de junio de 1967, la Resolución Nº 1.041 S. C. (S), y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo primero del citado acto administrativo, dicha Secretaría de Estado dispuso considerar en uso de licencia extraordinaria sin sueldo durante los lapsos comprendidos entre el 2 de mayo de 1962 y el 5 de abril de 1963, y desde el 1º de mayo siguiente al 23 de julio de 1964, al encargado postal de la Cabecera del Distrito 20º (La Rioja), Carlos José Troncoso (L. P. 5.842) en razón de los motivos allí expuestos;

Que tal disposición fue objeto de observación legal por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación, formulada en virtud de las atribuciones que al respecto le confiere el artículo 85º, inciso a) de la Ley de Contabilidad, por cuanto estimó que lo resuelto configura una excepción a las normas en vigor del Decreto Nº 8.567|61, que sólo puede acordarla este Poder Ejecutivo;

Que siendo ello así, y en atención a lo actuado, procede dictar el decreto pertinente, ratificando, en todos sus términos, la citada resolución;

Por tanto, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase, en todos sus términos, la Resolución Nº 1.041 S. C. (S), dictada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, con fecha 21 de junio de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.229. — Bs. As., 29|4|68

VISTO el Expediente Nº 1.241|68, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con la participación oficial argentina en la VII Feria Internacional del Campo dispuesta por Decreto Nº 364 del 5 de febrero de 1968, a celebrarse en Madrid (España), desde el 22 de mayo hasta el 23 de junio próximo; y

CONSIDERANDO:

Que dado el carácter agropecuario de la muestra, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y sus organismos descentralizados participarán activamente en su preparación, funcionamiento y desarrollo;

Que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a la que compete la organización y coordinación general de la concurrencia nacional, ha requerido el concurso de un funcionario de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para desempeñarse como adscripto del Comisario del pabellón argentino en la referida exposición;

Que la complejidad de la tarea a realizar para planificar, coordinar y llevar a la práctica la presencia oficial en la VII Feria Internacional del Campo, como, así también el asesoramiento que deberá brindarse durante la muestra, justifica la necesidad de contar con funcionarios especializados.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Comisario adjunto del pabellón argentino en la VII Feria Internacional del Campo, a celebrarse en Madrid (España), desde el 22 de mayo hasta el 23 de junio de 1968, al señor Tomás Félix González Alzaga, Asesor del Gabinete del señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para entregar al funcionario citado en el artículo precedente, por intermedio del servicio administrativo que corresponda, las órdenes de pasajes de ida y vuelta, por vía aérea (clase turista), desde Buenos Aires a Madrid (España), requeridos para el cumplimiento de la misión que se le encomienda, como así también el equivalente en moneda nacional de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios en concepto de viáticos, considerando que la misión de que se trata tendrá en el exterior una duración aproximada de sesenta (60) días.

Art. 3º — El gasto que demande la realización de la misión asignada será imputado a: Pasajes: 0 — 6 — 1 — 31 — 0 — 353 — 575 — 12 — 203157 — 1210 — 14; Viáticos y Movilidad: 0 — 6 — 1 — 31 — 0 — 353 — 575 — 12 — 203157 — 1210 — 24.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Nicanor E. Costa Méndez — Rafael García Mata — Angel A. Solá.

Secretaría de Transporte
EMPRESA DEL ESTADO. — FERROCARRILES ARGENTINOS. — Ratifícase designación.

DECRETO Nº 2.238 — Bs. As., 30|4|68

VISTO el expediente Nº 117|68 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por el cual se informa la designación del Capitán (R. E.) D. Guillermo Alberto Blanco con categoría de Oficial Mayor en el cargo de Jefe Distrito Corrientes del Servicio de Policía del Ferrocarril General Urquiza, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible cubrir la aludida jefatura, que quedó acéfala con motivo del egreso por renuncia del anterior titular, con personal superior especializado en la materia, del cual se carece dentro del plantel estable del lugar considerado;

Que con la integración de los cuadros policiales ferroviarios con personal idóneo, se propende a la erradicación de delitos en perjuicio de la Empresa y del público usuario;

Que deben cumplimentarse las disposiciones emergentes de la Ley número 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Ratifícase la designación del Capitán (R. E.) D. Guillermo Alberto Blanco (Clase 1924, M. I. — 4.046.616, D. M. Buenos Aires, C. I. 290.997 expedida por la Policía de la Provincia de Corrientes) dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos, para ocupar el cargo de Jefe Distrito Corrientes del Servicio de Policía del Ferrocarril General Urquiza, con categoría de Oficial Mayor, sueldo básico de treinta y siete mil doscientos diez pesos moneda nacional (m$n. 37.210).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada al Presupuesto de la Empresa Ferrocarriles Argentinos año 1968, Rubro I, Gastos, Inciso 1, Gastos en Personal, Partida Principal 1.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Armando S. Ressia.

Secretaría de Industria y Comercio
JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 2.231 — Bs. As., 29|4|68

VISTO el expediente Nº 153.064|68, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el dictamen legal producido en el mismo, lo dispuesto por los artículos 1º, inc. a), de la ley Nº 17.516, 1º, párrafo segundo, del Decreto Nº 379|68 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio para que por intermedio del representante del Fisco que corresponda, conteste la acción promovida por "Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Sociedad Anónima" por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Valerio R. Pico, Secretaría Nº 72, del Dr. Jorge N. Pinzón.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Angel A. Solá.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 2.540 — Bs. As., 13|5|68

VISTO el expediente Nº 4.752|67, en el que la Junta Nacional de Carnes, repartición descentralizada de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita atendiendo necesidades del servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la ley 17.063 la ratificación de la designación de la señora Delfina Teresa Delfino de López Cross (esposa de un ex-agente fallecido), efectuada de conformidad con los términos del Decreto Nº 2.817, de fecha 16 de abril de 1963, por resolución Nº 480, del 20 de octubre último de ese organismo, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación efectuada por la Junta Nacional de Carnes en su resolución Nº 480 del 20 de octubre de 1967 que en copia autenticada forma parte integrante de este Decreto, a favor de la señora Delfina Teresa Delfino de López Cross, L. C. 1.410.051, en un cargo de la Clase ND, Grupo VII de esa jurisdicción.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena. Rafael García Mata.

RESOLUCION Nº 480. - Bs. As., 18|6|68

VISTO el Trámite Interno Nº 25.325|67 JNC., por el cual la señora Delfina Teresa Delfino de López Cross, solicita se la designe en este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la viuda del ex-agente de esta Junta señor Alberto López Cross, fallecido el día 11 de febrero del corriente año;

Que el extinto empleado formó parte del personal de la Repartición durante 29 años, habiendo observado una conducta ejemplar y desempeñando sus funciones con la debida consagración y eficiencia;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 2.817 de fecha 16 de abril de 1968, la designación solicitada es factible por existir cargo vacante en el presupuesto vigente y la persona a designar reune los requisitos necesarios para ser incorporada a la Administración Nacional;

Por ello,

El Interventor de la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

Primero: Designar, con imputación a la Clase ND, Grupo VII. Diecisiete Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 17.300) del presupuesto en vigencia, a la Señora Delfina Teresa Delfino de López Cross (L. C. 1.410.051).

Segundo: Proceder a recabar la pertinente ratificación por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.068|66.

Tercero: Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Oscar Horacio Bordarampe.

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA

Ratifícanse nombramientos.

DECRETO Nº 2.713 Buenos Aires, 17 de mayo 1968.

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, lo dispuesto por la ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que mediante expedientes letras: B. P. Nº 904 "R"|67; P. SHB. spe. Nº 73 "R"|67; K. Soc. p. Nº 404|67; H. P. C. Nros. 483, 486 y 540|67; P. EC. dt. Nº 140 "R"|67; C. G. Nº 76|67; P. A. Cl. da. b. Nº 1021|67; A. dg. pc. Nº 1557|67; P A. Cl dna. Nº 290|67; T. T. r. Nros. 334, 336 y 340 "C"|67; B. A. tan. Nros. 1975 y 2052|67; V. TA. (3) po. Nº 82 "R"|67; M. E. 14 Nros. 3713, 3714, 3748, 4749 y 3750|67 y B. IF. sc. (pc) Nº 334 "R"|67, han sido nombrados cuarenta y cuatro (44) agentes para cubrir vacantes que presentan los Planteles Básicos aprobados de la Armada Argentina, producida por igual número de casos formalizados;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los nombramientos en la Carrera, Clase, Especialidad y Fecha que en cada caso se indica, del personal que se detalla en Anexo I, efectuados en la Armada Argentina, por los expedientes mencionados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada — Dirección General del Personal Naval).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Benigno I. Varela.

ANEXO I.

Apellido y Nombre	Carrera y Clase	Especialidad y Fecha de Alta
Wilches Norman	Pers. Pol. E. Navales	Agte. 2da. 1-I-68
Maldonado Aldo E.	Pers. Pol. E. Navales	Agte. 2da. 1-I-68
Campana Carlos A.	Pers. Pol. E. Navales	Agte. 2da. 1-I-68
Sombra Abel J.	Pers. Pol. E. Navales	Agte. 2da. 1-I-68
Miranda Alberto Aníbal ..	Pers. Pol. E. Navales	Agte. 2da. 1-I-68
González Luis A.	Pers. Pol. E. Navales	Agte. 2da. 1-I-68
González Roberto	Pers. Pol. E. Navales	Agte. 2da. 1-I-68
Sardagna Julio José	Pers. Univers. - I	Dc. en Medicina 1-XII-68
Grassi Susana Flora	Pers. Técnico - I	Bibliotec. 1-XII-67
Nessi Jorge Rubén	Pers. Técnico - I	Bibliotec. 1-XII-67
Manuicelli Susana D. ...	Pers. Técnico - I	Bibliotec. 1-XII-67
Balarza Amada Margarita	Pers. Técnico - III	Dibujante 1-XII-67
Taboada Oscar Héctor ...	Pers. Técnico - III	Dibujante 1-XII-67
Tempesta Glady M. de Pascual	Pers. Administ. - II	Estadígr. 1-XII-67
Sik Enrique	Pers. Téc. "Trans." - I	Téc. Quím. 1-I-68
Zasimczuk Jorge O.	Pers. Téc. "Trans." - I	Téc. Quím. 1-I-68
Martins Irene Beatriz ...	Pers. Administ. - III	Contable 1-I-68
Medina Juana Tomasa ...	Pers. Administ. - III	Oficin. 1-I-68
Tonlutti Olga M. de Aguirre	Pers. Administ. - III	Oficin. 1-I-68
Polloza Mirta Azucena ..	Pers. Administ. - III	Oficin. 1-I-68
Mucciolo Ana Elena	Pers. Administ. - III	Oficin. 1-I-68
Irigaray Ana Lía	Pers. Administ. - III	Oficin. 1-I-68
Brezzo Patricio José ...	Pers. Administ. - III	Oficin. 1-I-68
Nielsen Elsa Graciela ..	Pers. Administ. - III	Oficin. 1-I-68
Manrique Alicia Catalina .	Pers. Administ. - III	Oficin. 1-I-68
Lezica Marta Susana	Pers. Administ. - III	Oficin. 1-I-68
Di Lorenzo Juan	Pers. Servic. - V	Peón 1-I-68
Aguilar Tulia O. de Nelman	Pers. Prod. y M. - IV	Ayudante 1-XII-67
Paganini Graciela	Pers. Prod. y M. - IV	Ayudante 1-XII-67
Pol Silvia Norma	Pers. Prod. y M. - IV	Ayudante 1-XII-67
Vicente Raúl	Pers. Ser. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Maquin. 1-XII-67
López Eduardo M.	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Men. Ayte. Mecánico de Armas 1-XII-67
Starc Néstor Hugo	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Men. Ayte. Dibujante Aux. 1-XII-67
Tenzi Miguel Angel	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Men. Ayte. Mecánico de Armas 1-XII-67
Gnemmi Angel	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Oficial Chapista 1-XII-67
Ponce Roberto Rogelio ..	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Peón 1-XII-67
Morales Eduardo Luis ..	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Men. Ayte. Electricista 1-XII-67
Kieskiewicz Miguel	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Ofic. Mont. Electrónico 1-XII-67
Balocco Guido	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Ofic. Mont. Electrónico 1-XII-67
Posadas Flavio Marcelo ..	Pers. Ser. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Cond. de Automotores 1-XII-67
Piemonte Aldo Alfonso ..	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	½ Ofic. Mont. Electrónico 1-XII-67
Attwell Jorge A.	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Mont. Electrón. 1-XII-67
Fedirka Carlos Alberto ..	Pers. Téc. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Téc. en Seguridad Ind. 12-XII-67
Fabo Ernesto	Pers. Ser. Rég. Esc. TT. GG. y|o Espec.	Cond. Automotor. 1-X-67

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Autorízase gasto en publicidad.

DECRETO Nº 3.046. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el pedido formulado en Expediente Nº 10.933|67 por el Ministerio de Economía y trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Artículo 3º del Decreto Nº 1.681|66,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina a gastar en publicidad la suma de Veintinueve Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 29.000.000) en el año 1968, con el objeto de apoyar y promover todas las actividades económicas del país, y en la forma que se indica en la planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Régimen de promoción para la fabricación de maquinarias, equipos y aparatos destinados a obras civiles y construcción de caminos.**

DECRETO Nº 2.578. Buenos Aires, 13 de mayo de 1968.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el importante desarrollo previsto de la infraestructura del país en materia de obras públicas y especialmente de caminos debe ir acompañado de un paralelo desenvolvimiento de la fabricación nacional de los bienes de capital correspondientes;

Que de las informaciones existentes y las investigaciones realizadas surge la existencia de importantes instalaciones fabriles con capacidad técnica y de producción no totalmente utilizada;

Que a pesar de ello se han registrado en los últimos años sustanciales importaciones de maquinarias y equipos viales y para las restantes obras públicas;

Que la experiencia recogida y la legislación existente indican la conveniencia de la promoción de las actividades industriales por parte del Estado cuando así lo requiera el interés general, en este caso representado especialmente por una mayor ocupación de las instalaciones existentes, el perfeccionamiento y diversificación de la producción industrial y la promoción tecnológica de la fabricación;

Que resulta importante contar con la fabricación local de equipos autopropulsados que por sus características de tamaño, potencia y diseño pondrán en marcha la provisión de elementos mecánicos, hidráulicos y motrices de tipo pesado aptos para construcciones necesarias a la defensa nacional;

Que de los hechos enunciados y de los estudios realizados surge la conveniencia de ordenar las actividades de ese sector, especialmente teniendo en cuenta que el mercado de maquinarias y equipos para las obras públicas y en particular para la construcción de caminos está prácticamente determinado por los programas de inversión nacionales, provinciales y municipales en la materia;

Que para que las medidas previstas en este decreto sean conducentes, es necesario complementarlas con medidas en el plano financiero a través de los organismos de crédito competentes;

Que la política industrial nacional y el estado de desarrollo industrial requieren el establecimiento de niveles arancelarios que defiendan la producción local sin que con ello se establezca una protección excesiva que encubra ineficiencias o baja productividad.

Que la complejidad y permanente perfeccionamiento de las maquinarias y equipos en cuestión, aconsejan soluciones que permitan la puesta al día de las instalaciones industriales necesarias para su fabricación:

Que los volúmenes de la demanda y las escalas mínimas de fabricaciones para que los costos se mantengan dentro de límites comparables a los de otros países, sugieren propender hacia soluciones con razonables porcentajes de integración nacional;

Que de las informaciones existentes y de las investigaciones realizadas surge que existe una industria local productora de partes y componentes suficientemente importante, como para encarar la producción nacional de un sustancial porcentaje de las mismas y el subsiguiente armado de los distintos tipos de maquinarias y equipos para las obras civiles y en particular las maquinarias y equipos para la construcción de caminos;

Que es muy importante evaluar simultáneamente, las posibilidades que en los distintos órdenes, puedan ofrecer los establecimientos fabriles bajo formas de programas de fabricación de los diversos tipos de maquinarias y equipos para las obras civiles;

Que a tales efectos es necesario fijar plazos y condiciones de fabricación y establecer las normas de política arancelaria por las que se regirán las actividades industriales del sector;

Por todo ello, y lo dispuesto por la Ley 14781,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

I — DE LA PROMOCION

Artículo 1º — Establécese el presente régimen de promoción para la fabricación de maquinarias, equipos y aparatos comprendidos en la nomenclatura arancelaria en las posiciones 84.09, 84.23 y 84.59.00.

Art. 2º — A los efectos establecidos por el presente decreto créase un Registro de Fabricantes de Maquinarias, Equipos y Aparatos referidos en el artículo anterior que será organizado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio — Dirección Nacional de Promoción Industrial — y cuyo funcionamiento se regirá por Resolución de la misma Secretaría de Estado, que se deberá dictar dentro de los Treinta (30) días del presente decreto.

Art. 3º — Para acogerse a los beneficios establecidos en el presente decreto las empresas interesadas en la fabricación de los bienes referidos deberán inscribirse en el Registro creado por el artículo 2º.

Art. 4º — Quedan exentas de la tributación del impuesto a las ventas por un período de Diez (10) años a contar de la fecha de publicación de este decreto, las operaciones de venta de los bienes a que hace mención el artículo 6º.

Art. 5º — El Estado, a través de sus organismos financieros competentes, proveerá los medios para facilitar el financiamiento a mediano y largo plazo de las ventas de los bienes de fabricación nacional promovidos por el presente decreto.

II — DE LOS BENEFICIOS ESPECIALES

Art. 6º — Establécense beneficios especiales para la fabricación de equipos autopropulsados de diseño integral comprendidos en las siguientes posiciones de la nomenclatura arancelaria:

84.23.00.12 — Cargadoras frontales de hasta 0,750 m3.

84.23.00.13 — Cargadoras frontales de más de 0,750 m3.

84.23.00.17 — Excavadoras automotoras equipadas con baldes de arrastre y|o excavadoras y|o cualquier otro equipo adicional de hasta 0,750 m3. de capacidad y|o con capacidad de izaje de hasta 10 toneladas, equipadas con motor diesel o a nafta, de potencia efectiva de hasta 60 HP.

84.23.00.18 — Excavadoras automotoras equipadas con baldes de arrastre y|o excavadoras y|o cualquier otro equipo adicional de más de 0,750 m3. de capacidad y|o con capacidad de izaje de más de 10 toneladas, equipadas con motor diesel o a nafta, de potencia efectiva de más de 60 HP.

84.23.00.20 — Motoniveladoras de hasta 120 HP. a 1.800 r.p.m.

84.23.00.21 — Motoniveladoras de más de 120 HP.

Art. 7º — Los beneficios especiales a que hace referencia el artículo 6º son:

a) Reducción de derechos de importación para las partes y|o componentes de los bienes a fabricar, según planes aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, de acuerdo con la lista anexa que forma parte integrante del presente decreto con sus correspondientes derechos de importación, los cuales se liquidarán y percibirán sobre el valor normal en Aduanas de las mercaderías que se importen, de conformidad con lo establecido en la Ley 17.352, salvo la existencia de precios oficiales CIF que resultaran superiores;

b) Prioridad de equipamiento para inversiones complementarias conforme a las disposiciones del decreto 5339|63;

c) Exención de derechos de importación de hasta Dos (2) unidades de cada modelo a fabricar según los planes aprobados, en carácter de "prototipos de fabricación" y con comprobación de destino;

d) Exención de derechos de importación sobre piezas, muestras, material técnico impreso, planos y materiales similares, que a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio sean necesarios para el fomento o información de las industrias proveedoras, ensayo, experimentación, control y|o adiestramiento de personal, conforme con las características de la producción autorizada y en las cantidades que dicha Secretaría de Estado estime adecuadas para tales propósitos.

Art. 8º — Las firmas que soliciten acogerse a los beneficios especiales enunciados en el artículo 7º del presente decreto deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Inscribirse en el Registro de Fabricantes creado por el artículo 2º;

b) Presentar planes de fabricación para alguna o algunas de las máquinas indicadas en el artículo 6º, que contemplen una adecuada y creciente integración con partes nacionales;

c) Contar con una planta ya instalada y provista por lo menos con las instalaciones y equipos básicos necesarios, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, para la fabricación de la estructura, bastidores y algunos elementos mecánicos de las máquinas incluidas en sus planes de producción y que cuente además con suficientes antecedentes de fabricación.

Art. 9º — Desde la publicación del presente decreto y por un plazo de noventa (90) días la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial — recibirá propuestas para la fabricación de las máquinas enunciadas en el artículo 6º.

Una vez cerrada la recepción de propuestas, la misma no será reabierta hasta el 31 de diciembre de 1972.

Art. 10. — Los planes de fabricación de las máquinas enunciadas en el artículo 6º deberán ser aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

A los efectos de otorgar la aprobación dicha Secretaría de Estado tomará especialmente en cuenta la eficiencia de la fabricación proyectada,

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|6|68 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

CODIGO CIVIL y CODIGO PENAL

(Reformas)

Se hace saber que se encuentran a la venta las Separatas Nros. 4 y 33/68, con las reformas introducidas a los citados Códigos por las leyes 17.567 y 17.711, respectivamente.

Pueden ser adquiridas al precio de $ 5.— el ejemplar, en Santa Fe 1659, 1er. piso, de 12,45 a 18 horas.

LA DIRECCION NACIONAL

VENCIMIENTO DE LAS SUSCRIPCIONES

Si su suscripción al BOLETIN OFICIAL de la República Argentina vence el 30/6/68, se le invita a que renueve la misma antes del 24 de junio, evitando de tal manera interrupciones en el envío de ejemplares:

TARIFA

ANUAL	$ 1.440.—
SEMESTRAL	„ 720.—

El importe correspondiente puede ser abonado con cheque, giro postal o bancario contra esta plaza, a la orden de Dirección Nacional del Registro Oficial, o en efectivo en la Caja de esta Repartición, Avda. Santa Fe 1659, de 12.45 a 18.

LA DIRECCION NACIONAL

el nivel de integración nacional, las instalaciones a que hace referencia el artículo 8º inciso c) y la estructura económico-financiera que permita la realización del plan de producción, denegando el acogimiento a propuestas que, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, impliquen un simple armado o no reúnan condiciones mínimas de viabilidad.

Transcurridos Sesenta (60) días desde la presentación de la propuesta, ésta será aprobada si no hubiera recibido observaciones por parte de la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 11. — Los planes de fabricación deberán extenderse como mínimo hasta el 31 de diciembre de 1971 subdivididos en las siguientes etapas:

Primera etapa: vence el 31 de diciembre de 1969.

Segunda etapa: vence el 31 de diciembre de 1970.

Tercera etapa: vence el 31 de diciembre de 1971.

En cada etapa deberán indicarse, para cada modelo, las unidades a fabricar y el porcentaje de componentes y/o partes de importación agrupados según el nomenclador básico que figura en la lista anexa.

Los porcentajes indicados se considerarán sobre el valor FOB fábrica de cada uno de los modelos a fabricar. Se entiende por valor FOB fábrica, el valor de una unidad de serie del mismo o similar modelo en país de origen, que a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio reúna la condición de tal sin encajonar, completamente armada y en orden de marcha, sin carga de combustible, sin más lubricante que el necesario para el correcto funcionamiento inicial de las piezas o dispositivos que lo requieran, y sin otras partes complementarias o accesorios que los que normalmente se incluyen en el precio básico de la unidad, excluidos los denominados optativos u "opcionales" y todo accesorio o complemento especial, de lujo o fuera de serie.

Art. 12. — Si de las propuestas recibidas o de investigaciones posteriores surgiera la posibilidad de encarar la fabricación de otras máquinas no incluidas en las enunciadas en el artículo 6º del presente decreto, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, previo asesoramiento de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, propondrá al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios especiales y disposiciones arancelarias para alentar la fabricación de este tipo de bienes.

III — DE LAS NORMAS BASICAS DE IMPORTACION Y CONTROL

Art. 13. — Dentro de los Noventa (90) días de aprobado su plan de fabricación las firmas interesadas deberán presentar un "despiece" de las partes y|o componentes a importar en la primera etapa a los efectos de los beneficios establecidos en el Art. 7º inc. a). La Secretaría de Estado de Industria y Comercio extenderá a cada empresa certificados que permitan el despacho a plaza de los elementos autorizados a introducir con los derechos de importación establecidos en la lista anexa.

Los fabricantes podrán importar hasta un Dos (2 %) por ciento adicional de las partes necesarias para el cumplimiento de sus planes de fabricación, destinado exclusivamente a reposición en fábrica. La mencionada Secretaría de Estado reglamentará el presente artículo, determinando los modelos de planillas o formularios y demás requisitos formales a que deberán ajustarse las empresas en la presentación de esos "despieces", así como los que correspondan a la petición de los certificados de importación correspondientes a las etapas siguientes.

Art. 14. — Dentro del detalle de los bienes a introducir del exterior de acuerdo a los términos del artículo 7º inciso b), la Secretaría de Estado de Industria y Comercio podrá autorizar hasta un Cincuenta (50 %) por ciento de usados.

Art. 15. — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio otorgará los certificados para el despacho a plaza de los prototipos de fabricación, los cuales no podrán ser comercializados en el mercado interno bajo ningún concepto mientras no se hayan cumplido los Cinco (5) años del despacho a plaza.

Art. 16. — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio otorgará los certificados que autoricen el despacho a plaza de los elementos a que hace referencia el artículo 7º, inciso d). Los materiales que se introduzcan con el amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados durante el lapso de Cinco (5) años a partir de los respectivos despachos a plaza.

Art. 17. — Las máquinas importadas comprendidas en las posiciones 84.23.00.12; 84.23.00.13; 84.23.00.17; 84.23.00.18; 84.23.00.20 y84.23.00.21, tributarán un derecho de importación del Cincuenta por ciento (50 %) infamovible durante un período de Cinco (5) años, a partir del día siguiente del cierre de la recepción de propuestas de fabricación establecidas en el artículo 9º del presente decreto.

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio comunicará periódicamente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas el grado de progreso de la fabricación de las maquinarias cuya producción se efectúa al amparo del presente régimen y similares, a los efectos del adecuado alastecimiento supletorio de la plaza a través de los mecanismos vigentes de autorización de importaciones.

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio informará igualmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas cuando, a su juicio, la industria nacional abastezca suficientemente las necesidades internas de este tipo de máquinas.

Art. 18. — A los efectos de este régimen exclusivamente, déjase sin efecto la suspensión de importaciones de motores de combustión interna dispuesta por Decreto Nº 1410|67.

IV — DE LAS EXCLUSIONES Y SANCIONES

Art. 19. — Podrán ser excluidas del presente régimen por resolución de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, las empresas que llegaren a estar comprendidas en algunas de las siguientes situaciones:

a) Desaparición o grave disminución de su solvencia o responsabilidad patrimonial;
b) Disminución de su capacidad técnica en una medida incompatible con el cumplimiento de las obligaciones dentro del régimen;
c) Incumplimiento de los planes de fabricación o violación de las obligaciones estipuladas en los mismos.

Art. 20. — La exclusión a que se refiere el artículo anterior no tendrá carácter de sanción dentro del régimen y se adoptará sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder por infracciones.

Contra la resolución que decida la exclusión podrá recurrirse para ante el Poder Ejecutivo por la vía establecida por el Decreto Nº 7.520/44.

La exclusión se adoptará sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por aplicación de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

Art. 21. — La exclusión prevista en los artículos 19º y 20º, importará la prohibición de toda actuación ulterior dentro del régimen del presente decreto, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Industria y Comercio adoptará en cada caso las medidas pertinentes.

Art. 22. — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio será la autoridad de aplicación del presente régimen y estará facultada para indicar los bienes de cada posición arancelaria que gozarán de la reducción de derechos de importación a que hace referencia el artículo 7º inciso a), así como para dictar todas las reglamentaciones que sean necesarias para ejecutar e interpretar el presente decreto.

Las empresas deberán facilitar las inspecciones o verificaciones que ordene dicha Secretaría de Estado, y suministrarle, en los plazos que ella fije y con carácter de declaración jurada, toda información que les requiera sobre orígenes de partes o equipos, costos, precios, integración, producción, composición y actividades de las respectivas firmas comerciales, datos de índole técnica o industrial, y en general, sobre cualquier materia que se relacione con el mencionado régimen de promoción o con disposiciones del presente decreto.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este artículo o falsedades en la información que se suministre, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio está facultada para disponer la suspensión transitoria de los beneficios otorgados y eventualmente la exclusión de la firma en caso de reincidencia.

Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a reglamentar el presente decreto en los aspectos de su competencia.

Anexo al Decreto Nº 2.5??

NOMENCLADOR BASICO Y DERECHOS DE IMPORTACION

Grupo 1:

DERECHO DE IMPORTACION: 50 %

84.06.02.30
84.06.02.40

Grupo 2:

DERECHO DE IMPORTACION: 20 %

40 09.00.01	84.62.00.03
40.09.00.99	84.62.00.04
40.11.02.05	84.63.01.99
40.11.02.99	84.63.02.01
40.11.03.99	84.63.03.02
	84.63.03.99
73.20.00.99	84.63.07.00
73.29.00.11	84.63.08.00
73.32.00.00	84.63.09.99
73.35.00.99	84.64.00.01
	84.64.00.99
74.08.00.00	
	85.08.00.01
84.09.00.99	85.08.00.20
84.10.00.52	85.08.00.26
84.10.00.90	85.08.00.90
84.10.00.99	85.08.00.99
84.11.02.90	
84.11.02.99	87.06.00.01
84.23.00.84	87.06.00.10
84.23.00.99	87.06.00.20
84.59.06.99	87.06.00.30
84.61.01.99	87 06.00.50
84.61.02.99	87.06.00.80
84.62.00.02	87.06.00.99

Todos los términos previstos en el presente decreto se computarán en días corridos.

Art. 23. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio, de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a sus efectos.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Bernardo Loitegui. — César A. Bunge.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Contribución a instituciones.

DECRETO Nº 3.042 Buenos Aires, 31 de mayo de 1968.

VISTO que distintas instituciones solicitan una contribución con destino a la atención de gastos para obras y adquisiciones diversas, requeridas para el mejor cumplimiento de sus fines, y

CONSIDERANDO:

Que con tal finalidad procede afectar el crédito específico de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro asignado a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1968;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a liquidar y abonar a cada una de las instituciones que se detallan en planilla anexa, hasta un total de diez y nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 19.000.000.-) con imputación al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1968, conforme se indica a continuación:

	En millones de m$n.
Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro (Distribuído por Decreto Nº 2.762 del 20/5/68)	
Sección 0 — Erogaciones Corrientes	—
Carácter 0 - 862 — Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad	—
Sector 3 — Transferencias	—
Inciso 33 — Al Sector Privado	—
Función 90 — Bienestar Social sin discriminar	—
Partida Principal 3320 — Actividades no lucrativas	—
Partida Parcial 003 — Actividades no lucrativas sin discriminar	9,0
Sección 5 — Erogaciones de Capital	—
Carácter 0 - 862 — Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad	—
Sector 8 — Transferencias	—
Inciso 83 — Al Sector Privado	—
Función 90 — Bienestar Social sin discriminar	—
Partida Principal 8320 — Actividades no lucrativas	—
Partida Parcial 003 — Actividades no lucrativas sin discriminar	10,0

Art. 2º — Oportunamente la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, convendrá con las entidades beneficiarias las condiciones, manejo y fiscalización de los fondos que se otorgan por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Raúl Puigbó.

Planilla anexa al Artículo 1º

Nombre de la Institución	Importe en m$n. Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
VIII Congreso Panamericano de Oftalmología	4.000.000	
Asociación "Dr. Gerónimo Horacio Alvarez"	5.000.000	10.000.000
TOTAL	9.000.000	10.000.000

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.047 Buenos Aires, 31 de mayo de 1968.

VISTO el Expediente Nº 88.558, del año 1968 —registro de la Secretaría de Estado de Gobierno— por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita la aprobación del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el año 1968, y en uso de la facultad conferida por el artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto general de gastos, sus normas de ejecución y cálculo de recursos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 1968, en la forma que da cuenta el anexo (fojas uno a quinientos diez) del Expediente Nº 88.558/68, que ha sido rubricado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	m$n.	m$n.
A) Presupuesto Ordinario		
Concejo Deliberante		278.444.712
Departamento Ejecutivo		35.415.778.800
Departiciones Descentralizadas		11.087.104.480
Instituto Municipal de Previsión Social	209.180.480	
Dirección Autárquica de Obras Municipales	7.709.112.000	
Instituto Municipal de Obra Social Interna	806.280.000	
Teatro Colón	1.820.543.000	
Teatro Municipal General San Martín	541.989.000	
TOTAL		46.781.327.992
B) Cuentas Especiales		
Departamento Ejecutivo		130.000.000
Reparticiones Descentralizadas		812.129.760
Instituto Municipal de Previsión Social	163.229.760	
Dirección Autárquica de Obras Municipales	480.000.000	
Teatro Colón	111.400.000	
Teatro Municipal General San Martín	57.500.000	
TOTAL		942.129.760
C) Presupuesto Extraordinario		
Obras, adquisiciones, pavimentos y otras inversiones		17.839.622.728
TOTAL		17.839.622.728
TOTAL GENERAL		65.563.080.480

CALCULO DE RECURSOS

A) Recursos Ordinarios		
Departamento Ejecutivo		60.160.500.000
Reparticiones Descentralizadas		1.179.180.480
Instituto Municipal de Previsión Social	209.180.480	
Dirección Autárquica de Obras Municipales	410.000.000	
Instituto Municipal de Obras Social Interna	370.000.000	
Teatro Colón	151.000.000	
Teatro Municipal General San Martín	39.000.000	
TOTAL		61.339.680.480
B) Cuentas Especiales		
Departamento Ejecutivo		130.000.000
Reparticiones Descentralizadas		668.400.000
Instituto Municipal de Previsión Social	52.000.000	
Dirección Autárquica de Obras Municipales	480.000.000	
Teatro Colón	111.400.000	
Teatro Municipal General San Martín	25.000.000	
TOTAL		798.400.000
C) Recursos Extraordinarios		
Recursos generales		925.000.000
Recursos para pavimentación		2.500.000.000
TOTAL		3.425.000.000
TOTAL GENERAL		65.563.080.480

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.973. — Bs. As., 27|5|68

VISTO el expediente Nº 118.604|67, y el corresponde Nº 540|68 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, atento a las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículos 13º, 14º, 35º, 94º y 95º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona VI— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, profesor de seis horas de cátedra (3hs. de Contabilidad en 1º año, 6a. división, vacantes por creación 1964, y 3hs. de Organización del Comercio y de la Empresa en 5º año, 1a. división, vacantes por renuncia del señor Luis Alejandro Herrera, turno tarde), al señor Guido Pedro Santos Frediani (Cl. 1933 — D. M. 61 — Mat. Nº 7.183.631 — C. I. Nº 42.824 — Pol. de Santiago del Estero); profesor de ocho horas (4-4) de Contabilidad en 2º año, 2a. división y 3º año, 1a. división, turno mañana, vacantes por exoneración del señor Juan Jorge Mema, al señor Chafic Mera (Cl. 1928 — D. M. 61 — Mat. Nº 7.144.029 — C. I. Nº 28.513 — Pol. de Santiago del Estero); y profesora de seis horas (3-3) de Contabilidad en 1º año, 1a. y 2a. divisiones, turno mañana, vacantes por jubilación del señor Francisco Torres Tejerizo, a la señora Norma Noemí Buitrago de Mema (Lib. Civ. Nº 3.627.932 — C. I. Nº 5.111.399 — Pol. Fed.); en la Escuela Normal de Santiago del Estero profesor de seis horas (3-3) de Instrucción Cívica en 4º año, 1a. división, vacantes por cesantía de la señorita Elena Miguel, y 4º año, 5a. división, vacantes por renuncia del señor Jaime Verdaguer González, ambas turno mañana, al señor Jorge Alexis Fernández Reuter (Cl. 1916 — D. M. 61 — Matrícula Nº 266.526 — C. I. número 445.504 — Pol. Fed.); y profesora de tres horas de Inglés en 3º año, 1a. división, turno mañana, vacantes por traslado del señor Miguel Carabajal, a la señora Ive Clelia Rosa Pérez Mosca de Miguel (L. C. Nº 1.672.267 — C. I. Nº 53.149 — Pol. de Santiago del Estero); en la Escuela Normal, profesora de dos horas de Química en 5º año, 3a. división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita Rosa Augusta Pasquali de López González; y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de la ciudad de Santiago del Estero, profesora de cuatro horas de Merceología en 6º año, 1a. división, turno noche, vacantes por creación 1958, a la señora Marta Rosa Justina Fator de Bustos Navarro (L. C. Nº 3.241.559 — C. I. Nº 13.827 — Pol. de Santiago del Estero); en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Frías (Provincia de Santiago del Estero), profesora de tres horas de Geografía en 1º año, 1a. división, turno mañana, en lugar de la provisional, señorita Mdalal Luisa Yorbandi, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Marta Haydée Rojas Smith de Castiglione (L. C. Nº 3.391.349 — C. I. Nº 59.111 — Pol. de Santiago del Estero); y profesora de cuatro horas de Historia en 2º año, 3a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Alfredo Tomás Leiva, a la señorita Gladys Evelin de la Mota (L. C. Nº 5.127.205 — C. I. Nº 43.372 — Pol. de Catamarca); y en la Escuela Nacional de Comercio de Termas de Río Hondo (Provincia de Santiago del Estero), profesor de ocho horas (4-4) de Contabilidad en 2º año, 1a. división, vacantes por creación 1960, y 3º año, 1a. división, vacantes por creación 1961 turno tarde, al señor Jacobo Haquim (Cl. 1926 — D. M. 57 — Mat. número 7.017.416 — C. I. Nº 5.187.221 — Pol. Fed.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.967 — Bs. As., 27|5|68

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la ratificación de diversos contratos de locación de servicios, suscriptos entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social y personal de los Centros de Rehabilitación, de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" y de Rehabilitación Profesional "A. C. I. R." de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que con la contratación, por el término de tres meses, de diverso personal que cumple funciones específicas de vital importancia con incidencia en la atención de los pacientes asistidos en los citados Centros de Rehabilitación, se habrá logrado, aunque transitoriamente, aliviar su situación;

Que asimismo y como consecuencia de la evolución del Centro de Rehabilitación Profesional "A. C. I. R.", se ha incrementado el número de alumnos lisiados internados por lo que, en consecuencia, necesitan control permanente de personal especializado;

Que las funciones de que se trata no pueden ser absorbidas por otros agentes, en actividad, de la citada Comisión Na-

cional y la falta de quienes las desempeñen, incide notoria y negativamente en el normal funcionamiento de los referidos Centros de Rehabilitación, por lo que resulta procedente la gestión interpuesta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar los contratos de locación de servicios por el término de tres (3) meses, suscriptos entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social y el siguiente personal:

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer":

1 Jefe Servicio de Enfermería, con un importe total de ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 167.875.—).

Ovejero Paz, Selva Nelly (Cl. 1935, L. C. Nº 3.306.222, C. I. Nº 5.114.758, Policía Federal).

10 Enfermeras Especializadas, con un importe total de ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 84.444.—), cada una.

Belén, Delia (Cl. 1938, L. C. Nº 3.681.413, C. I. Nº 6.631.808, Policía Federal).

Bordón, Mirta Carolina (Cl. 1949, L. C. Nº 5.243.418, C. I. Nº 6.899.733, Policía Federal).

Cáceres, Ana de Jesús (Cl. 1928, L. C. Nº 3.640.722, C. I. Nº 7.358.266, Policía Federal).

Elblung, Zulema Rosa (Cl. 1947, L. C. Nº 5.726.102, C. I. Nº 6.940.788, Policía Federal).

Escurra de Yman, Elda Nelly (Cl. 1933; L. C. Nº 3.004.362; C. I. número 6.552.674, Policía Federal).

Foccoli, Yolanda Esther (Cl. 1942, L. C. Nº 4.437.524, C. I. Nº 6.489.700, Policía Federal).

Reynoso, Roberto Francisco (Cl. 1936, M. I. Nº 5.206.558, C. I. Nº 4.263.289, Policía Federal).

Rojas, Rosa Esmeralda (Cl. 1942, L. C. Nº 4.617.543, C. I. Nº 7.089.230, Policía Federal).

Ruiz, Delia Sara (Cl. 1944, L. C. Nº 4.726.788, C. I. Nº 7.044.248, Policía Federal).

Vázquez, Asunción Marta (Cl. 1942, L. C. Nº 4.484.262, C. I. Nº 6.833.437, Policía Federal).

5 Ayudantes de Enfermera, con un importe total de setenta y dos mil doce pesos moneda nacional (m$n. 72.012.-), cada una.

Derkach, Lidia (Cl. 1945, L. C. Nº 5.170.316, C. I. Nº 6.066.213, Policía Federal).

Impellizzeri, Nelly Graciela (Cl. 1945, L. C. Nº 5.243.266, C. I. Nº 5.653.660, Policía Federal).

Lanzillota, Ana María (Cl. 1945, L. C. Nº 5.170.365, C. I. Nº 6.582.394, Policía Federal).

Sánchez, Carlos Alberto (Cl. 1933, M. I. Nº 4.117.018, C. I. Nº 3.400.107, Policía Federal).

Velárdez, Victoria del Valle (Cl. 1942, L. C. Nº 4.427.068).

1 Camillero Especializado, con un importe total de setenta y dos mil doce pesos moneda nacional (m$n. 72.012.—).

Herrera de Luna, Nilda Yolanda (Cl. 1942, L. C. Nº 6.360.345, C. I. Nº 6.360.184, Policía Federal).

2 Mucamas, con un importe total de setenta y dos mil doce pesos moneda nacional (m$n. 72.012.—), cada una.

Díaz de Martínez, María Ofelia (Cl. 1945, L. C. Nº 5.248.883, C. I. Nº 7.575.061, Policía Federal).

Verbes de Acuña, Inés Pilar (Cl. 1945, L. C. Nº 5.119.432, C. I. Nº 7.559.836, Policía Federal).

2 Peones de Limpieza, con un importe total de sesenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 69.225.—), cada uno.

Carresci de Olmedo, Mariana (Cl. 1916, L. C. Nº 0.066.646, C. I. Nº 7.568.474, Policía Federal).

Hirtum, Carlos Alberto (Cl. 1949, M. I. Nº Nº 7.836.207, C. I. Nº 6.917.962, Policía Federal).

2 Choferes, con un importe total de setenta y nueve mil novecientos treinta pesos moneda nacional (m$n. 79.930.-), cada uno.

Peña, José (Cl. 1918, M. I. Nº 3.621.572, C. I. Nº 2.955.261, Policía Federal).

Vázquez, Joaquín (Cl. 1918, M. I. Nº 272.939, C. I. Nº 2.627.212, Policía Federal).

Centro de Rehabilitación:

3 Enfermeras, con un importe total de setenta mil seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 70.672.—), cada una.

Colinas, Rodolfo Juan (Cl. 1940, M. I. Nº 4.300.197, C. I. Nº 4.461.629, Policía Federal).

Oris de Roa, Aníbal Gregorio (Cl. 1937, M. I. Nº 4.863.789, C. I. Nº 5.246.466, Policía Federal).

Palladini de Giménez Kramer, Juana María (Cl. 1929, L. C. Nº 0.022.114, C. I. Nº 3.515.069, Policía Federal).

6 Ayudantes de Enfermera, con un importe total de sesenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 64.116.—), cada una.

Barrera, Ramona Noemí (Cl. 1949, L. C. Nº 6.153.124, C. I. Nº 6.800.410, Policía Federal).

Burchielaro, María Luisa (Cl. 1937, L. C. Nº 3.617.672, C. I. Nº 4.460.299, Policía Federal).

Manfredi, Norberto Vicente (Cl. 1941, M. I. Nº 4.389.018, C. I. Nº 4.780.373, Policía Federal).

Rizzolo, Beatriz Elisa (Cl. 1946, L. C. Nº 5.497.440, C. I. Nº 4.954.460, Policía Federal).

Ruesja, Amanda Beatriz (Cl. 1949, L. C. Nº 6.045.253, C. I. Nº 6.573.388, Policía Federal).

Videla de Castro, María Higinia (Cl. 1933, L. C. Nº 849.860, C. I. Nº 6.878.979, Policía Federal).

6 Mucamas, con un importe total de sesenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 64.116.—), cada una.

Arreguez de Cid, María del Valle (Cl. 1940, L. C. Nº 4.170.790, C. I. Nº 7.233.245, Policía Federal).

Bella, Olga del Valle (Cl. 1940, L. C. Nº 9.998.702, C. I. Nº 7.602.312, Policía Federal).

Brandan, Griselda Noemí (Cl. 1947, L. C. Nº 5.627.391, C. I. Nº 8.681.497, Policía Federal).

Campins de Landro, Nélida (Cl. 1942, L. C. Nº 4.517.873, C. I. Nº 5.006.904, Policía Federal).

Novoa de González, María del Carmen (Cl. 1935, C. I. 4.527.293, Policía Federal).

Santero, Ilia Berta (Cl. 1942, L. C. Nº 4.497.492, C. I. Nº 6.646.700, Policía Federal).

Centro de Rehabilitación Profesional "A. O. I. R.":

2 Preceptores, con un importe total de sesenta y ocho mil treinta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 68.039.—), cada uno.

Gallego, Esteban (Cl. 1911, M. I. Nº 102.224, C. I. Nº 724.117, Policía Federal).

Seisdedos, Dionisio (Cl. 1914, M. I. Nº 129.658, C. I. Nº 1.801.673, Policía Federal).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado (1 — 4 — 2 — 63 — 2 — 060 — 000 — 21 — 2.120 — 002)" Personal Contratado".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Comunicaciones

COMISION INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES

Representante del Gobierno Argentino.

DECRETO Nº 2.698. — Bs. As., 15|5|68

VISTO el presente expediente, letra S. C., número 18.804 año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones y el Banco Interamericano de Desarrollo, en forma conjunta, han convocado a los Coordinadores de los Grupos Subregionales de la CITEL y a dos especialistas latinoamericanos a una reunión que se celebrará en la Ciudad de Washington (Estados Unidos de América) entre el 10 y el 14 de junio de 1968, para analizar y aprobar los documentos que el Grupo Administrador del Proyecto (P.M.G.) del B.I.D. presentará con respecto a la viabilidad de la Red Interamericana de Telecomunicaciones (R.I.T.);

Que las deliberaciones de la reunión de que se trata, deben ser conducidas, ineludiblemente, por el Presidente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, cargo ejercido en la actualidad por el señor Interventor en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (E.N. Tel.), Coronel (R. E.) Oscar Rodolfo Juan Dietrich;

Que la Presidencia de CITEL, a requerimiento del B.I.D. recomienda la participación de dos asesores latinoamericanos, uno del Brasil y otro de la Argentina;

Que para facilitar la realización de tan importante evento, los gastos de transporte aéreo y estada en los Estados Unidos de América de los participantes, durante los días de la reunión, correrán por cuenta del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que funcionarios del Banco Mundial han efectuado recientemente reuniones en Buenos Aires con la Intervención de la E.N Tel. relativas a la posibilidad de utilización de fuentes de crédito internacional para el plan de expansión de la Empresa Nacional;

Que, aprovechando la permanencia en Washington del Coronel Dietrich, resulta conveniente reanudar las conversaciones con los expertos de dicho Banco, las que se llevarán a cabo los días 17 y 18 de junio de 1968;

Que por Ley Nº 17.359 se autorizó a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a licitar la provisión, construcción, instalación y puesta en funcionamiento de una Estación Terrena de Comunicaciones mediante Satélites;

Que en las cláusulas particulares del llamado a licitación, se establece en su artículo 3.14 la forma de verificación en fábrica de los distintos subsistemas de la obra;

Que del 17 al 20 de junio de 1968, se efectuarán en la ciudad de Montreal (Canadá) las pruebas parciales del subsistema antena (parte iluminador), por el adjudicatario de la obra antes mencionada, Sociedad S.T.S. s.p.A. Consorzio Per Sistemi Di Telecomunicazioni Via Satelliti, la que tomará a su cargo los gastos de movilidad y estada del funcionario que concurra a las mismas;

Por tanto, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase representante del Gobierno Argentino ante la reunión que se celebrará en la ciudad de Washington (Estados Unidos de América), a partir del 10 de junio de 1968, entre los funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo y los Coordinadores de los Grupos Subregionales de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, al señor Interventor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Coronel (R.E.) Oscar Rodolfo Juan Dietrich y autorízaselo, asimismo, para que, en su carácter de Presidente de la Comisión mencionada, presida las deliberaciones de dicho evento y efectúe reuniones con expertos del Banco Mundial los días 17 y 18 de Junio de 1968 en la citada ciudad de Washington.

Art. 2º — Desígnase asesor, para la reunión de la CITEL a que hace referencia el artículo anterior al Ingeniero Roberto Juan P. Severini, Jefe de División Planes Fundamentales de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, quién además efectuará la inspección en fábrica al subsistema antena en la ciudad de Montreal (Canadá), a contar del 17 de junio de 1968.

Art. 3º — La emisión que se encomienda por el artículo 1º tendrá una duración aproximada de doce (12) días y por el artículo 2º de quince (15) días.

Art. 4º — Asígnase en concepto de viático diario al señor Interventor de la E.N. Tel. Coronel (R.E.) Oscar Rodolfo Juan Dietrich, el equivalente en pesos moneda nacional de veintiocho (28) dólares estadounidenses, por el término de siete (7) días y al Ingeniero Roberto Juan P. Severini, el de veintiséis (26) dólares estadounidenses por el lapso de cinco (5) días.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán de la siguiente manera: Rubro I, gastos, inciso 2º, otros gastos, apartado a), gastos de administración, partida principal 3, gastos de administración y explotación, partida parcial 16, viáticos, pasajes y movilidad.

Art. 6º —El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto expedirá los pasaportes oficiales y las credenciales respectivas.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. I.G.J. Nº 988 — Bs. As., 24|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Club y Escuela de Pesca Parque Chacabuco, constituida el 1º de marzo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas setenta y cinco (75) a ochenta y nueve (89).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 987 — Bs. As., 24|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Servicio de Voluntarias Americanas Fray Mamerto Esquiú", constituida el 3 de octubre 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 986 — Bs. As., 24|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Centro de Investigaciones, Formación y [illegible] es Empresarias - CIFRE, constituida el [illegible] de agosto de 1963 y ap[illegible] tatuto de fojas seis (6) a doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.021 Bs. As., 24|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la fusión de la asociación Club Atlético Neptunia con la entidad sin personería jurídica "Círculos Unidos Don Juan de Garay Odeón", mediante la absorción de ésta por aquélla, y la reforma de su estatuto, en la forma de fojas setenta y cuatro (74), la que en lo sucesivo se denominará Círculos Unidos Don Juan de Garay, Odeón, Neptunia, sancionadas por la asamblea celebrada el 12 de noviembre de 1967. Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 868 - Bs. As., 23|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Camping Musical Villa Gesell", constituida el 30 de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. I.G.J. Nº 923. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochocientos ochenta y siete (887) a ochocientos ochenta y ocho (888), con la supresión del artículo 35, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Benegas Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 22 de marzo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 924. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo

12 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cinco vuelta (35 vta.) a treinta y seis (36), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Francisco Arila e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de agosto de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 925. Bs. As., 24|5|68.
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y cinco y vuelta (175 y vta), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cisplatina, Constructora, Industrial, Comercial, Agrícola - Ganadera y Financiera, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 930. Bs. As., 24|5|68.
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos ocho (308) a trescientos diez (310), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 6 de setiembre de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 938. Bs. As. 24|5|68.
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cinco (55) a cincuenta y seis (56), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cadmos", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1966.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 946 — B. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Azal Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 26 de enero de 1968.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 947 — Bs. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho y vuelta (38 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Edificadora Suiza" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 5 de enero de 1968.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 948 — Bs. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y tres vuelta (63 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Artmar Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 20 de febrero de 1968.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 949 — Bs. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tixor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1967. — Dicha sociedad en su oportunidad se atendrá a lo indicado a fojas cincuenta y seis (56) "in fine".
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 950 — Bs. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta vuelta (30 vta.) a treinta y dos (32), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Reyca Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 951 — Bs. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y uno vuelta (31 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ornaplast" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 3 de noviembre de 1966.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 953 — Bs. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticinco y vuelta (125 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Akapol" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 17 de noviembre de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 959. — Bs. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58), a cincuenta y nueve vuelta (59 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Eleka", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 960. - Bs. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta (50), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frymat, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 978. — Bs. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y uno y vuelta (81 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Navigas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Marítima", por la asamblea celebrada el 27 de julio de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 979. - Bs. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y seis (86), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Roura Lametal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 21 de julio de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 980. - Bs. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y dos vuelta (62 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Romari, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera", por la asamblea celebrada el 6 de julio de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 982. - Bs. As., 24|5|68
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Constructora Galante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 983. Bs. As., 24|5|68.
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y uno y vuelta (71 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Suavitex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1967.
Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 985. Bs. As., 24|5|68.
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y siete y vuelta (237 y vta.) y doscientos cuarenta y cinco vuelta (245 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rivol, S. A., Industrial y Comercial", por las asambleas celebradas el 7 de marzo y el 8 de abril de 1968.
Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 991. Bs. As., 24|5|68.
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos treinta vuelta (430 vta.) a cuatrocientos treinta y uno (431), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bakirgian y Cía. (Buenos Aires), Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 8 de abril de 1968.
Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 992. Bs. As., 24|5|68.
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintiuno vuelta (121 vta.) a ciento veintitrés (123), con la modificación de fojas ciento cuarenta y ocho (148), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "O. Hayman, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 21 de agosto de 1967.
Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 998. Bs. As., 24|5|68.
VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la

forma de fojas setenta y seis vuelta (76 vta.) a setenta y siete (77), con la modificación de fojas ochenta y ocho (88), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cryst", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 22 de octubre de 1964.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 997. Bs. As., 24|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y uno (131) a ciento treinta y dos (132), con la modificación de fojas ciento cuarenta (140) a ciento cuarenta y uno (141), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de octubre de 1967, en el estatuto de la sociedad "Loitegui, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Loitegui, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.001. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dos (102), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sardellone, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", por la Asamblea celebrada el 30 de octubre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.004. Bs.As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y siete y vuelta (197 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Electrodinie, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1968.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.013. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cinco (75), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Puelche", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la Asamblea celebrada el 25 de setiembre de 1967. Dicha sociedad en su oportunidad se atendrá a lo indicado a fojas setenta y siete (77) "in fine".

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.012. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos setenta y ocho vuelta (378 vta.), a trescientos setenta y nueve (379), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Deca, Industrial y Comercial S. A. (Deutz-Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores), por la asamblea celebrada el 28 de junio de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.011. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres (43), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frometal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 7 de setiembre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.010. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tamequ, Sociedad Anónima, Industrial, Metalúrgica, Comercial, Agrotécnica", por la asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.009. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos quince (215), con la salvedad de oficio de fojas doscientos veintidós (222), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 1º de febrero de 1967, en el estatuto de la sociedad "Compañía Metalúrgica Argentina AE, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que, en lo sucesivo, se denominará "Eaton Metalúrgica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.008. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y cinco 85) a ochenta y ocho (88), con la modificación de fojas noventa y vuelta (90 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 25 de enero de 1968, en el estatuto de la sociedad "Arturo Grunewald y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que, en lo sucesivo, se denominará "Tomeco, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.018. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve vuelta (59 vta.) a sesenta (60), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1967, en el estatuto de la sociedad "Valle Fértil", Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Forestal e Industrial", la que, en lo sucesivo, se denominará "Valle Fértil", Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Forestal, Industrial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.022. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y seis y vuelta (146 y vta.), con la supresión del artículo 15, la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Expreso Transportes Couto, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 11 de abril de 1965.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.025. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y cuatro (184) a ciento ochenta y seis vuelta (186 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos (200) a doscientos dos vuelta (202 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ingratta, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.028. Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos veinticinco y vuelta (425 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sud América Terrestre y Marítima, Compañía de Seguros Generales", Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 29 de enero de 1968.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.033, Bs. As., 24|5|68.

Visto lo solicitado y de conformidad con los dictámenes producidos.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos siete (207) a doscientos once (211), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad La Inmobiliaria Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º. — Amplíase la resolución P. J. Nº 2.485, de fecha 8 de noviembre de 1961, en cuanto al nombre de la sociedad Compañía Argentina de Seguros Generales "La Inmobiliaria", dejándose establecido que en virtud de la reforma de la mencionada resolución, se llamará La Inmobiliaria, Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima; la misma deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 3º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo.

Etchebarne.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Precios índice para las exportaciones de determinados cueros.

RESOLUCION Nº 6

Buenos Aires, 3 de junio de 1968

VISTO el Expediente Nº 100.109/68 - SIC. y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 1.408/67, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de fijar precios índice para las exportaciones de determinados cueros comprendidos en las Partidas 41.01 y 43.01 de la Nomenclatura de Exportación,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Fíjanse los siguientes precios índice para las exportaciones de los cueros correspondientes a los Items de la Nomenclatura de Exportación que en cada caso se indican:

	u$s. por unidad
— 41.01.06.02 Cueros de avestruz o ñandú	1.3[illegible]
— 41.01.06.03 Cueros de carpincho	2.20
— 41.01.06.04 Cueros de jabalí (incluido pecarí)	0.75
— 43.01.00.03 Cueros de gato montés	3.50
— 43.01.00.05 Cueros de guanaco	3.00
— 43.01.00.11 Cueros de nutria	4.70
— 43.01.00.13 Cueros de zorrino	0.25

2º — Póngase en conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese; cumplido, archívese.

Baldinelli.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

Subdivisión de un grupo aprobado por Resolución 8|68.

RESOLUCION S. S. I. Nº 169.

Buenos Aires, 20 de mayo de 19[illegible]

VISTO el Expediente Nº 115.298|68, por el cual la firma Fiat Concord S. [illegible] I. C. solicita subdividir el grupo Turbosoplador y refrigerante y su respectivo valor CyF del motor A238 SS, que fuera aprobado por Resolución Nº 8|68

CONSIDERANDO:

Que la subdivisión solicitada no altera el valor CyF del conjunto ya aprobado por Resolución Nº 8|68;

Que la modificación facilitará a la recurrente el despacho a plaza de [illegible] partes, conforme lo exigen los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 4.808|65 (Régimen para la fabricación de motores a combustión interna);

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21º del Decreto Nº 4.808|65 y a la autorización otorgada por Resolución Nº 831|67,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Fiat Concord S. A. I. C. a subdividir en la forma indicada en la planilla anexa al grupo Turbosoplador y refrigerante del motor A238 SS, cuya denominación y valor CyF fueron aprobados por Resolución Nº 8|68.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Carlos A. Furlotti

Planilla Anexa a la Resolución Nº 169

(Decreto Nº 4.808|65)

PERTENECIENTE A LA FIRMA FIAT CONCORD, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Tabla	Conjunto	Subdivisión del grupo Turbosoplador y Refrigerante del motor A238 SS, aprobado por Resolución Nº 8|68	Número de Piezas por Motor	Valor en u$s. Unitario	Total
25	Turbosoplador y Refrigerante	VARIAS	vs.	—	3.830.—
		Torbosoplador	1	2.595.—	2.595.—
		Refrigerante	1	1.035.—	1.035.—
		Resto de elementos	vs.	—	200.—
					3.830.—
		Subdivisión Solicitada.			
		Rueda compresora	1	116.—	116.—
		Rueda precompresora	1	95.—	95.—
		Pared intermedia	1	44.50	44.50
		Difusor	1	47.—	47.—
		Distribuidor	1	126.—	126.—
		Demás elementos del turbosoplador	vs.	—	2.166.50
		Refrigerante	1	1.035.—	1.035.—
		Resto de elementos	vs.	—	200.—
					3.830.—

INDUSTRIA

Subsecretaría de Industria

AUTOMOTORES. — Plan de producción de una empresa.

RESOLUCION S. S. I. Nº 168.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968.

VISTO el Expediente Nº 25.028|67 por el cual la firma Ford Motor Argentina S. A., solicita aprobación de sus planes de producción para el año 1968, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra acogida al régimen del Decreto Nº 4.808|65 (fabricación de motores a combustión interna), según Resolución Nº 232|66.

Que con su solicitud la misma da cumplimiento al inciso g) del artículo 3º del mencionado decreto;

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria, conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21º del Decreto Nº 4.808|65, y en virtud a lo autorizado por Resolución Nº 831|67:

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Aprobar el plan de producción presentado por la firma Ford Motor Argentina, S. A., para fabricar motores a combustión interna durante el año 1968, cuyas cantidades y modelos se consignan en la planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Carlos A. Furlotti

Planilla anexa correspondiente a la Resolución S. S. I. Nº 168

(Decreto Nº 4.808|65)

PLAN DE FABRICACION DE LA FIRMA FORD MOTOR ARGENTINA, S. A.

Año 1968

Categoría	Modelo	Potencia a Régimen Continuo	Cantidad a fabricar
B-1	Industrial 6 cil. 170"	62 H.P. a 2.800 rpm.	50 unid.
B-1	Industrial 6 cil. 187"	80 H.P. a 2.800 rpm.	250 unid.
C-1	Industrial 8 cil. 292"	114 H.P. a 2.800 rpm.	700 unid.

INDUSTRIA

Subsecretarías de Comercio Exterior y de Industria

Tipificación de productos.

RESOLUCION S. S. C. E. Nº 153.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968.

VISTO lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.051/62, y a la facultad conferida por Res. SEIC. Nº 831/67;

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria, Resuelven:

1º — Sustitúyense la denominación y la Posición Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) del producto tipificado en el Anexo 7 de la Resolución SSCE. Nº 123 de fecha 27 de octubre de 1967, por las siguientes:

— Prendas semiconfeccionadas con piel de nutria curtida y teñida (miocastor coypus) — Posición Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999/65): 43.03.00.01.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Carlos A. Furlotti. — Enrique G. Valente.

RESOLUCION S. S. C. E. Nº 154.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968.

VISTOS los antecedentes obrantes en los exp. dientes de la referencia, atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.051/62 y a la facultad conferida por Resolución SEIC. Nº 831/67;

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria, Resuelven:

1º — Tipifícanse los productos comprendidos en los anexos 1 al 24 de la presente, con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Carlos A. Furlotti. — Enrique G. Valente.

ANEXO 1.

Reintegros a aplicar hasta el 31|12|67.
Expediente Nº: 125.780/67.
Producto Tipificado: Brocas helicoidales de cabo cónico, de acero al carbono.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 59.— (Cincuenta y nueve pesos moneda nacional)	m$n. 1.— (Un peso moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 1.— (Un peso moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 59.— (Cincuenta y nueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de la importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero indeformable laminado temple en aceite (hasta 13 mm. de diámetro)	21	73.15.26.70	—	no
Acero indeformable laminado temple en aceite (desde 13 mm. de diámetro)	2.254	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 1,20 (Un dólar con veinte centavos de dólar).

ANEXO 2.

Reintegros a aplicar a partir del 1º/1/68 hasta el 20/2/68.
Expediente Nº 125.780/67.
Producto Tipificado: Brocas helicoidales de cabo cónico, de acero al carbono.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 59.— (Cincuenta y nueve pesos moneda nacional)	m$n. 9.— (Nueve pesos moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 9.— (Nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 59.— (Cincuenta y nueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de la importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero indeformable laminado temple en aceite (hasta 13 mm. de diámetro)	21	73.15.26.70	—	no
Acero indeformable laminado temple en aceite (desde 13 mm. de diámetro)	2.254	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 1,20 (Un dólar con veinte centavos de dólar).

ANEXO 3.

Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68.
Expediente Nº 125.780/67.
Producto Tipificado: Brocas helicoidales de cabo cónico de acero al carbono.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 82.05.00.09
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 95.— (Noventa y cinco pesos moneda nacional)	m$n. 9.— (Nueve pesos moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 9.— (nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 95.— (noventa y cinco pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de la importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero indeformable laminado temple en aceite (hasta 13 mm de diámetro)	21	73.15.26.70	—	no
Acero indeformable laminado temple en aceite (desde 13 mm de diámetro)	2.254	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 1,20 (Un dólar con veinte centavos de dólar).

ANEXO 4.

Reintegros a aplicar hasta el 31/12/67.
Expediente Nº: 125.781/67.
Producto Tipificado: Brocas helicoidales de cabo cónico, de acero rápido.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 289.— (Doscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional)	m$n. 1.— (Un peso moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 1.— (Un peso moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 289.— (Doscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de al República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Barras de acero súper rápido recocido superficie laminada descascarada (hasta 13 mm. de diámetro)	23	73.15.26.70	—	no
Barras de acero super rápido recocido superficie laminada descascarada (desde 13 mm. de diámetro)	2.477	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 5,75 (Cinco dólares con setenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 5.

Reintegro a aplicar a partir del 1º|1|68 hasta el 20|2|68.
Expediente Nº 125.781/67.
Producto Tipificado: Brocas helicoidales de cabo cónico, de acero rápido.
Posición Nomenclador de Exportación (Dt. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 289.— (Doscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional)	m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 289.— (Doscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Barras de acero súper rápido recocido suprficie laminada descascarada (hasta 13 mm. de diámetro)	23	73.15.26.70	—	no
Barras de acero súper rápido recocido superficie laminada descascarada (hasta de 13 mm. de diámetro)	2.477	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 5,75 (Cinco dólares con setenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 6.

Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68.
Expediente Nº: 125.781/67.
Producto Tipificado: Brocas helicoidales de cabo cónico, de acero rápido.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 463.— (Cuatrocientos sesenta y tres pesos moneda nacional)	m$n. 10.— (Diez pesos moneda naiconal)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 463.— (Cuatrocientos sesenta y tres pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna.

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Barras de acero súper rápido recocido superficie laminada descascarada (hasta 13 mm. de diámetro)	23	73.15.26.70	—	no
Barras de acero super rápido recocido, superficie laminada descascarada (desde 13 mm. de diámetro)	2.477	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 5,75 (Cinco dólares con setenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 7.

Reintegros a aplicar hasta el 31/12/67.
Expediente Nº: 125.782/67.
Producto Tipificado: Brocas helicoidales con cabo cilíndrico, de acero rápido.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 231.— (Doscientos treinta y un pesos moneda nacional)	m$n. 1.— (Un peso moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 1.— (Un peso moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 231.— (Doscientos treinta y un pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna.

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero súper rápido recocido, superficie rectificada	71	73.15.26.70	—	no
Barras de acero super rápido recocido, superficie laminada y descascarada ..	1.880	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 4,60 (Cuatro dólares con sesenta centavos de dólar).

ANEXO 8.

Reintegros a aplicar a partir del 1º/1/68 hasta el 20/2/68.
Expediente Nº 125.782|67.
Producto Tipificado: Brocas helicoidales con cabo cilíndrico, de acero rápido.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 231.— (Doscientos treinta y un pesos moneda nacional)	m$n. 8.— (Ocho pesos moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 8.— (Ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 231.— (Doscientos treinta y un pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero súper rápido recocido superficie rectificada	71	73.15.26.70	—	no
Barras de acero super rápido recocido, superficie laminada y descascarada	1.880	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 4,60 (Cuatro dólares con sesenta centavos de dólar).

ANEXO 9.

Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68.
Expediente Nº: 125.782/68.
Producto Tipificado: Brocas helicoidales con cabo cilíndrico, de acero rápido.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo
Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios) m$n. 372.- (Trescientos setenta y dos pesos moneda nacional).
Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58) m$n. 8.— (Ocho pesos moneda nacional).
Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 8.— (Ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 372.— (Trescientos setenta y dos pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero super rápido recocido superficie rectificada	81	71.73.26.70	—	no
Barras de acero súper rápido recocido, superficie laminada y descascarada ..	1.880	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 4,60 (Cuatro dólares con sesenta centavos de dólar).

ANEXO 10.

Reintegros a aplicar hasta el 31/12/67.
Expediente Nº: 125.783/67.
Producto Tipificado: Brocas helicoidales de cabo cilíndrico, al 1 % de tungsteno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 85.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo
Derechos de Importación (Dto. 1.410/67 y complementarios): m$n. 53.— (Cincuenta y tres pesos moneda nacional).
Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58): m$n. 1.— (Un peso moneda nacional).
Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 1.— (Un peso moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 53.— (Cincuenta y tres pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero plata al tungsteno rectificado	71	73.15.26.70	—	no
Acero indeformable recocido, rectificado, sin pulir	249	73.15.10.60	—	no
Acero indeformable laminado temple en aceite	1.530	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de Importación u$s 1.05 (Un dólar con cinco centavos de dólar)

ANEXO 11.

Reintegros a aplicar a partir del 1º/1/68 al 20/2/68.
Expediente Nº: 125.783/67.
Producto Tipificado: Brocas helicoidales de cabo cilíndrico, al 1 % de tungsteno.
Posición Nomenclador de exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo
Derechos de Importación (Dto. 1.410/67 y complementarios): m$n. 53.— (Cincuenta y tres pesos moneda nacional).
Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58): m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).
Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 53.— (Cincuenta y tres pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero plata al tungsteno rectificado	71	73.15.26.70	—	no
Acero indeformable recocido, rectificado sin pulir	249	73.15.10.60	—	no
Acero indeformable laminado, temple en aceite	1.530	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de Importación u$s 1.05 (Un dólar con cinco centavos de dólar)

ANEXO 12.

Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68.
Expediente Nº: 125.783/67.
Producto Tipificado: Brocas helicoidales de cabo cilíndrico, al 1 % de tungsteno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo
Derechos de Importación (Dto. 1.410/67 y complementarios): m$n. 85.— (Ochenta y cinco pesos moneda nacional).
Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58): m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).
Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 85.— (Ochenta y cinco pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero plata al tungsteno rectificado ...	71	73.15.26.70	—	no
Acero indeformable recocido, rectificado, sin pulir	249	73.15.10.60	—	no
Acero indeformable laminado temple en aceite	1.530	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de Importación u$s 1.05 (Un dólar con cinco centavos de dólar).

ANEXO 13.

Reintegros a aplicar hasta el 31/12/67.
Expediente Nº: 125.784/67.
Producto Tipificado: Fresas a disco tres cortes según norma Din 885 o similares.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 461.— (Cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional)	m$n. 1.— (Un peso moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 1.— (Un peso moneda nacional).
Graváмеens Variables: m$n. 461.— (Cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de la importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero super rápido recocido y desbastado de torno	2.719	73.15.10.60	—	no

Valor de insumos de Importación u$s. 9,20 (Nueve dólares con veinte centavos de dólar).

ANEXO 14.

Reintegros a aplicar a partir del 1º/1/68 hasta el 20/2/68.
Expediente Nº: 125.784/67.
Producto Tipificado: Fresas a disco tres cortes según norma Din 885 o similares.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 461.— (Cuatrocientos pesos moneda nacional)	m$n. 11.— (Once pesos moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 11.— (Once pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 461.— (Cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de la importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero super rápido recocido y desbastado de torno	2.719	73.15.10.60	—	no

Valor de insumos de Importación u$s. 9,20 (Nueve dólares con veinte centavos de dólar).

ANEXO 15.

Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68.
Expediente Nº: 125.784/67.
Producto Tipificado: Fresas a disco tres cortes según normas Din 885 o similares.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto: 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 737.— (Setecientos treinta y siete pesos moneda nacional)	m$n. 11.— (Once pesos moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 11.— (Once pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 737.— (Setecientos treinta y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de la importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero super rápido recocido y desbastado de torno	2.719	73.15.10.60	—	no

Valor de insumos de Importación u$s. 9,20 (Nueve dólares con veinte centavos de dólar).

ANEXO 16.

Reintegros a aplicar hasta el 31/12/67.
Expediente Nº: 125.785/67.
Producto Tipificado: Fresas de punta vástago cónico roscado Din 845/B o similares.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 269.— (Doscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional)	m$n. 1.— (Un peso moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 1.— (Un peso moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 269.— (Doscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de la importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero super rápido superficie laminada descascarada (hasta 13 mm. de diámetro)	43	73.15.26.70	—	no
Acero super rápido superficie laminada descascarada (desde 13 mm. de diámetro	2.289	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 5,40 (Cinco dólares con cuarenta centavos de dólar).

ANEXO 17.

Reintegros a aplicar a partir del 1º/1/68 hasta el 20/2/68.
Expediente Nº: 125.785/67.
Producto Tipificado: Fresas de punta vástago cónico roscado Din 845/B o similares.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 269.— (Doscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional)	m$n. 9.— (Nueve pesos moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 9.— (Nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 269.— (Doscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de la importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero super rápido superficie laminada descascarada (hasta 13 mm. de diámetro)	43	73.15.26.70	—	no
Acero super rápido superficie laminada descascarada (desde 13 mm. de diámetro)	2.289	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 5,40 (Cinco dólares con cuarenta centavos de dólar).

ANEXO 18.

Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68.
Expediente Nº 125.785/67.
Producto Tipificado: Fresas de punta vástago cónico roscado Din 845/B o similares.
Posicion Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 432.— (Cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional)	m$n. 9.— (Nueve pesos moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 9.— (Nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 432.— (Cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de la importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero super rápido superficie laminada descascarada (hasta 13 mm. de diámetro)	43	73.15.26.70	—	no
Acero super rápido superficie laminada descascarada (desde 13 mm. de diámetro)	2.289	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 5,40 (Cinco dólares con cuarenta centavos de dólar).

ANEXO 19.

Reintegros a aplicar hasta el 31/12/67.
Expediente Nº 125.786/67.
Producto Tipificado: Fresas de punta vástago cilíndrico Din 844 o similares.
Posición Nomenclador de Exportación, (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios: m$n. 197.— (Ciento noventa y siete pesos moneda nacional)

Total Por:
Gravámeens Fijos: m$n.
Gravámeens Variables: m$n. 197.— (Ciento noventa y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de la importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero super rápido recocido, superficie rectificada	73	73.15.26.70	—	no
Acero super rápido recocido, superficie laminada descascarada	1.592	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 3,95 (Tres dólores con noventa y cinco centavos de dólar).

ANEXO 20.

Reintegros a aplicar a partir del 1º/1/68 hasta el 20/2/68.
Expediente Nº 125.786/67.
Producto Tipificado: Fresas de punta vástago cilíndrico Din 844 o similares.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo
Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios: m$n. 197.— (Ciento noventa y siete pesos moneda nacional).
Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58): m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 197.— (Ciento noventa y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de la importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero super rápido recocido, superficie rectificada	73	73.15.26.70	—	no
Acero super rápido recocido, superficie laminada descascarada	1.592	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 3,95 (Tres dólores con noventa y cinco centavos de dólar).

ANEXO 21.

Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68.
Expediente Nº: 125.786/67.
Producto Tipificado: Fresas de punta vástago cilíndrico Din 844 o similares.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo
Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios): m$n. 319.— (Trescientos diecinueve pesos moneda nacional).
Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58): m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 319.— (Trescientos diecinueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero súper rápido recocido superficie rectificada	73	73.15.26.70	—	no
Acero súper rápido, recocido, superficie laminada descascarada	1.592	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$s. 3.95 (Tres dólares con noventa y cinco centavos de dólar).

ANEXO 22.

Reintegros a aplicar hasta el 31|12|67.
Expediente Nº 125.787/67.
Producto Tipificado: Fresas de punta vástago cónico con diente de arrastre; según Din 845/A o similares.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 266.— (Doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional)	m$n. 1.— (Un peso moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 1.— (Un peso moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 266.— (Doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero súper rápido, recocido, superficie laminada descascarada (hasta 13 mm de diámetro)	41	73.15.26.70	—	no
Acero rápido recocido superficie laminada descascarada (desde 13 mm. de diámetro)	2.263	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$n. 5,30 (Cinco dólares con treinta centavos de dólar).

ANEXO 23.

Reintegros a aplicar a partir del 1º/1/68 hasta el 20/2/68.
Expediente Nº 125.787/67.
Producto Tipificado: Fresas de punta vástago cónico con dientes de arrastre, según Din 845/A o similares.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 266.— (Doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional)	m$n. 9.— (Nueve pesos moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 9.— (Nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 266.— (Doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero rápido recocido superficie laminada descascarada (hasta 13 mm. de diámetro)	41	73.15.26.70	—	
Acero rápido recocido superficie laminada descascarada (desde 13 mm. de diámetro)	2.263	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$n. 5 30 (Cinco dólares con treinta centavos de dólar).

ANEXO 24.

Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68.
Expediente Nº: 125.787/67.
Producto Tipificado: Fresas de punta vástago cónico con dientes de arrastre, según Din 845/A o similares.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 82.05.00.09.
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 427.— (Cuatrocientos veintisiete pesos moneda nacional)	m$n. 9.— (Nueve pesos moneda nacional)

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. 9.— (Nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 427.— (Cuatrocientos veintisiete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Gramos (promedio)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero rápido recocido superficie laminada descascarada (hasta 13 mm. de diámetro)	41	73.15.26.70	—	no
Acero rápido recocido superficie laminada descascarada (desde 13 mm. de diámetro)	2.263	73.15.10.60	—	no

Valor insumos de importación u$n. 5,30 (Cinco dólares con treinta centavos de dólar).

Secretaría de Vivienda

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Modifícase la Resolución General número 7|67

RESOL. GRAL. Nº 13. — Bs. As., 5|6|68

VISTO la Resolución General número 7|67 y,

CONSIDERANDO:

Que en las normas aprobadas contenidas en el Anexo II "Ahorro Libre" de la citada Resolución, se ha establecido en el artículo 9º inc. B. ap. d) el sistema operativo de "Inversión en Créditos Directos";

Que la amortización de estos préstamos fue fijada en un máximo de 6 años incluyendo como tal la compensación con los ahorros caucionados que se determina para este tipo de operaciones;

Que esta disposición acorta el plazo de la operación, razón por la cual las entidades solicitaron se contemplara la posibilidad de eliminar el último párrafo del inc. d);

Que dicha modificación extiende y facilita el desenvolvimiento empresario a la vez que refuerza el fondo de adjudicaciones colectivo y hace más atractivo el crédito directo;

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes;

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el último párrafo del artículo 9º inc. B. ap. d) del Anexo II "Ahorro Libre" integrante de la Resolución General Nº 7|67, que queda redactado así: "La amortización de estos créditos será mensual y su duración de hasta 6 años.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a las entidades de ahorro y préstamo para la vivienda, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

César Paradelo Malcolm.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Tarifa por pesada de animales vacunos en los locales de remates ferias.

RESOLUCION Nº 285. — Bs. As., 4|6|68

Expediente 5.316|57

VISTO los pedidos formulados por diversas firmas y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 689 del 22 de mayo de 1958 fija en m$n. 0,50 la tarifa por la pesada de animales vacunos en los locales de remates ferias;

Que resulta conveniente actualizar dicha tarifa como lo han solicitado las referidas firmas organizadoras de remates de hacienda;

Que es oportuno señalar, al mismo tiempo, la existencia de entidades que no deducen a sus comitentes suma alguna por tal concepto, circunstancia demostrativa de que los gastos de báscula son absorbidos como propios de la explotación o negocio que realizan;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Desde el 1º de setiembre próximo la tarifa por pesada de animales vacunos en los locales de remates ferias no deberá exceder la suma de Un Peso Moneda Nacional (m$n. 1,00) por cabeza.

2º — Las sumas deducidas por tarifa de pesada deberán figurar en las liquidaciones como rubro independiente que permita verificar con exactitud lo cobrado por tal concepto.

3º — Derógase la Resolución Nº 689|58 y toda disposición que se oponga a la presente.

4º — Pase a Gerencia General a sus efectos.

René P. Delpech

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica a los señores Jacobo Babuch, Ber Babuch y Leizor Babuch, cuyos últimos domicilios denunciados estaban sitos en Rodríguez Peña Nº 953, Villa Progreso, San Martín, Bs. Aires, que con fecha 23 de enero de 1968 se le han efectuado las correspondientes liquidaciones de recargos por el impuesto a los Réditos de los años 1960 y 1961, resultando con saldos a favor de esta Dirección de quinientos noventa y dos mil cuatrocientos tres pesos moneda nacional (m$n. 592.403.—), quinientos treinta y cinco mil seiscientos treinta pesos, moneda nacional (m$n. 535.630.—), y quinientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 543.246.—), respectivamente, importes que deberán ser ingresados dentro de los quince (15) días hábiles de formalizadas las presentes notificaciones. Las liquidaciones respectivas se hallan a disposición de los interesados en la Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 3 (División Revisión y Recursos) Avda. de Mayo 1317, 3er. piso, Capital.

e.11|6-Nº 2.122-v.18|6|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 2 al 7|5|68.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ACUÑA, Miguel Jorge
ABALOS, Juan Ramón
ALVAREZ, Ambrosio
AGUIRRE, Victoriano
ASCONA, Ramón Zacarías
BERNAL, Alfonso Néstor
BELLEGGIA, Alberto Lido
BCLADO, Félix Samuel
BORDA, Juan Alberto
BRUZONI, Juan Francisco
BARRETO, Lucio
BAILMAN, Gaspar
BENITO, Angel
CAMINOS Germán Eduardo
CONTRERAS, Jorge
CHIALVO, Carlos
CHAVEZ, Edmundo del Valle
CRUZ, Marcos
COLETTO, Romano
CARDOSO, Benito Higinio
COMAS, Félix Rosalio
CALANDRIA, Carlos
CALABRESE, Alfonso
CORONEL, Juan Guillermo
CORREA, Gregorio Osvaldo
DUARTE, Lucinco Silvestre
DINO, Julio Néstor
DIAZ, Ramón Clemente
DIAZ, Pedro Edelmiro
ESPELOSIN, Pedro Aníbal
FRANCO, Ricardo
FERRO, Bartolome Jacinto
FERNANDEZ, Vladimiro
FRANCO, Mario Alcides
GALAN, Juan José
GUALTIERI, Fortunato
GARCIA, Julio Avelino
GRANEROS, Julio Argentino
HERNANDEZ, Justo Eduardo
LECHARES, Florencio Rafael
LAPRIDA, Julio Gerardo
LEDESMA, Félix
LOPEZ BOGADO, Teodoro
MARTINEZ, Jesús Ramón
MACEIRO, Elías Martín
MORALES, Roberto Aníbal
MIRANDA, Severo
MONTE, Eduardo Pedro
MONTIEL, Orlando
OJEDA, Carlos Raúl
OSORIO, Manuel
PELLIZZARI, Amadeo
PEREZ DE ARCE, Joe' del Tránsito
PICCOLINI, Carlos José
PATRUCO, Mario Ricardo
PORTELA, Silvestre Conrado
POSADA, Ramón Horacio
PEREZ, Roque Domingo
PELLEGRINI, José
QUATRINI, Rafael Constantino
QUISPE, Simón
QUIRIBAN, Ceferino
RAFFEAUT, Enrique
RAMIREZ, Alberto
ROMERO, Francisco Baldomero
RE, Pedro
RODRIGUEZ, Segundo
SALVADOR, Miguel Marcos
VICENTE, Eduardo Juan
ZULBERTI, Néstor Luis

Buenos Aires, mayo de 1968.

e.30|5-Nº 2.878-v.12|6|68

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11.975 - Prov. 1968

La Institución necesita proveer un cargo de liquidador-auxiliar de 2da. en el Distrito San Isidro (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: pesos 28.519 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de perito mercantil.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 2 de julio 1968.

e.12|6 Nº 3.134 v.17|6|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

El Gobierno de la Nación Argentina llama a concurso Nº 4 para otorgar permisos de exploración de hidrocarburos conforme a la Ley número 17.319, en la zona "Golfo San Jorge" dividida en siete fracciones, ubicadas en la plataforma continental frente al Golfo San Jorge con una superficie total aproximada de 29.750 km 2.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 300.000.— m|n. cada uno en la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Avda. Julio A. Roca 651, piso 8º, Capital Federal (República Argentina). — La apertura de las ofertas se realizará el 24 de setiembre de 1968 a las once horas en el lugar mencionado (piso 2º).

Buenos Aires, 5 de junio de 1968.

e. 5|6 Nº 3.049 v. 19|6|68.

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

LICITACIONES PUBLICAS PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1968

Nº 32, expediente Nº 80504, por la provisión de 26,5 toneladas de ladrillos de aleación de plomo. Hora: 9 (nueve).

Nº 34, expediente Nº 80517, por la provisión de ladrillos de plomo antimonioso. Hora: 9.30 (nueve treinta).

Pliegos: División Adquisiciones, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.12|6 Nº 3.121 v.14|6|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 80510

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para la provisión de sintetizador de frecuencia transistorizado y voltímetros electrónicos.

Apertura: 3 de julio de 1968. Hora: 9 (nueve).

Pliegos: División Adquisiciones, Avenida del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.12|6 Nº 3.122 v.14|6|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

LICITACION PUBLICA Nº 36

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de (dos) 2 días hábiles, a partir del día 12 de junio de 1968, para resolver la adquisición de fagot y pianos, con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de junio de 1968, a las 15 horas en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.12|6 Nº 3.123 v.14|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 9
Expte. Nº 03024 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 25 de junio de 1968, a las 9.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carne, pan, pescado, verduras y frutas para el Hospital Escuela "Dr. José M. M. Fernández", de Granadero Baigorria, por el período: julio a setiembre de 1968, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección Regional Rosario, calle Beruti 2109, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas. — La Dirección Operativa.

e.12|6 Nº 3.141 v.14|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/968, para el día 5 de julio de 1968, a horas 10, para la provisión de productos químicos con destino a esta Facultad.

Para antecedentes recurrir a la Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, S. M. de Tucumán, o a la Representación Universitaria, Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, Buenos Aires. La Decana.

e.12|6 Nº 3.142 v.19|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Trámite Interno Nº 18.379/68)

Llámase a Licitación Pública Nº 8/68, para el día 21 de junio de 1968, a las 17 horas, con el objeto de contratar un servicio de perfoverificación de fichas Hollerith y un servicio de mano de obra para limpieza de oficinas, período 1/7/68 al 30|9|68.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en fecha y hora indicadas. En el mismo edificio —planta baja—, División Contrataciones y Suministros se entregarán a los interesados los pliegos de bases de condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.12|6 Nº 3.124 v.14|6|68

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 810/68)

Llámase a Licitación Pública Nº 7/68, para el día 24 de junio de 1968, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de plaquetas de plata.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en fecha y hora indicadas. En el mismo edificio —planta baja—, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases de condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.12|6 Nº 3.125 v.14|6|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. Apertura: 24|6|68, a las 15 hs., en la Gerencia Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor m$n. 500.—.

e. 12|6 — Nº 3.126 — v. 14|6|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 828-0, hasta el día 26 de junio de 1968, a las 17 horas para contratar por ajuste alzado, la renovación de cañerías de gas natural en el Palacio de Justicia sito en la calle Talcahuano Nº 550, de la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 4.500.000 m|n. Importe de la garantía $ 45.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación $ 1.200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e. 12|6 — Nº 3.127 — v. 17|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 837-0, hasta el día 5 de julio de 1968, a las 17 horas, para contratar por ajuste alzado, los trabajos de limpieza e impermeabilización de los frentes del edificio Central de Correos y Telecomunicaciones, sito en Avda. Leandro N. Alem y Corrientes de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 11.529.200 m|n. Importe garantía: $ 115.292 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: $ 2.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e. 12|6 — Nº 3.128 — v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIVISION ENTRE RIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8139-M. C., hasta el día 24 de junio de 1968, a las 10 horas, para la provisión de 2 cubiertas lisas y 2 cámaras de 850 x 20 de 10 telas; 6 de 825 x 20 de 12 telas y 4 cámaras; 2 barreras, 2 lisas y 2 cámaras, de 650 x 16 de 6 telas.

Destino: Gualeguaychú (E. R.).

La recepción y apertura se efectuará en la sede de la división Entre Ríos, de la Dirección Nacional de Arquitectura, 25 de Mayo Nº 523, Gualeguaychú (E. R.), donde podrán solicitarse los pliegos, y en en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal; y en Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe).

Pliego sin cargo.

e. 12|6 — Nº 3.129 — v. 14|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas 40 y 259, tr.: Aeródromo Esquel (construc. ob. bás. y pavim.) en la prov. de Chubut. $ 230.405.035. Depósito de garantía: $ 2.804.050. Presentación propuestas: 15 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|6 — Nº 3.130 — v. 4|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5347, para la impresión de mapas Red Caminera de la República Argentina y Provincias. Pesos 6.554.000. Presentación propuestas: 21 de junio, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|6 — Nº 3.131 — v. 14|6|68

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación pública Nº 3451|68. Apertura 2|7|68, a las 11 horas. Equipos deshidrálicos para encarrilamiento de coches subterráneos.—Valor del pliego m$n. 500.

Licitación pública Nº 3477|68. Apertura 2|7|68, a las 11,10 horas. Contratación de servicio médico para el contralor y justificación de inasistencias por enfermedad del personal de la empresa. — Valor del pliego: m$n. 1.000.

Licitación pública Nº 3478|68. Apertura 2|7|68, a las 11,20 horas. Fresadora universal, agujereadora y compresor de aire.

Licitación pública Nº 3480|68. Apertura 2|7|68, a las 11,30 horas. Contratación de limpieza de estaciones de la línea "A". Valor del pliego m$n. 500.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

e. 12|6 — Nº 3.143 — v. 14|6|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Privada para el arrendamiento y concesión de:

Licitación Nº 6533. — Descripción: Explotación comercial; atención y limpieza baño Damas Estación Federico Lacroze. — Apertura: Día 10|7|68; hora: ... - Precio del Pliego: $ 300.

Licitación Nº 6534. — Descripción: Concesión explotación Buffet, personal administrativo, Estación Federico Lacroze. — Apertura: Día 10|7|68, hora 14.30. — Precio del Pliego: $ 300.

Licitación Nº 6535. — Descripción: Arrendamiento para la explotación comercial 4 locales de mampostería en Estac. José M. Bosch. — Apertura: Día 10|7|68, hora 15. — Precio del Pliego: $ 300.

Licitación Nº 6536. — Descripción: Concesión Ventas Golosinas en trenes Servicio Eléctrico Suburbano. — Apertura: 10|7|68, hora 15.30. — Precio del Pliego: $ 300.

Retiro Pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entrada, 5º piso, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes, Paraná, de 8 a 11 horas.

e.12|6 Nº 3.144 v.19|6|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
AL C. P. Nº 36|68

Llámase a Licitación Pública Expte. O.C. 14|68 Ax. 9, para la provisión de 98 aparatos telefónicos de batería y a magneto. — Apertura 5 de julio 1968, a las 14 horas. — Consulta y retiro de pliegos en oficina de Licitaciones (Local Nº 35), de 13 a 17 horas. — Precio del pliego: $ 500. — Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.12|6 Nº 3.146 v.19|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública número 5|68, para el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión y colocación de tabiques de oficinas en un local del edificio de este Instituto.

Informes y pliegos División Adquisiciones, Cerrito 572, piso 7º, oficina 709, de 8 a 12 horas.

e.12|6 Nº 3.132 v.14|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio - Palpalá - Jujuy
LICITACIONES PUBLICAS

26|VI|68. — Nº 44|68, a las 10 horas: Por Polvo Exotérmico para usar en Mazarotas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.12|6 Nº 3.145 v.14|6|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 23.
Apertura: 21 de junio de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Reg. 10 de Caballería de Tiradores Blindados en Azul.
Provisión de Calefones, Estufas y Cocinas a gas.
Precio del Legajo: $ 200.
Venta Legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones: 9º piso, Azopardo 250, Capital.

e.12|6 Nº 3.133 v.17|6|68

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitaciones Públicas números 5 y 6|68 para la ejecución de las obras "Edificio Central Telefónica Río Grande". — Presupuesto Oficial m$n. 24.000.000 y "Edificio Central Telefónica de Ushuaia". — Presupuesto Oficial m$n. 21.800.000. — Retiro de Pliegos y Consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia - Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego. Avda. de Mayo 760, 6º piso, Buenos Aires. — Apertura de ambas licitaciones, el día 18 de julio de 1968, a las 18 horas, simultáneamente, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. — Precio del pliego de cada licitación: m$n. 5.000.

e.10|6 Nº 3.102 v.25|6|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº siete, con el objeto de contratar los trabajos de reparación de sectores de verjas y columnas de hierro perimetrales, del edificio sito en Pedro Echagüe 2730, asiento del Instituto Félix F. Bernasconi. — Presupuesto Oficial: m$n 3.250.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 2.000.

e.5|6. — Nº 3.005 v.19|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº ocho, con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Ramón Lista 5256, asiento de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º. — Presupuesto Oficial: m$n 9.797.500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1968, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 3.000.

e.5|6. — Nº 3.006 v.19|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 12.262 67
Resolución Nº 668|68

Llámase a Licitación Pública Nº 931 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 5 de Julio de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Remodelación y ampliación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26, calle Jujuy 255, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 84.477.674.
Valor del Pliego: m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.3|6-Nº 2.996-v.25|6|68

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública número 5|STA|68 para adjudicar la obra: "Tabicado de oficinas en el 2º y 3er. piso del edificio sito en la Avda. Santa Fe Nº 4368, Capital Federal, destinado al Servicio Nacional de Enseñanza Privada.

Presupuesto Oficial m$n. 4.736.000.
Valor de los Pliegos: m$n. 500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, Talcahuano Nº 1261, piso 2º, Capital Federal, el 18 de junio de 1968, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada Repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas.

e.10|6 Nº 3.103 v.12|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública por la provisión de muebles metálicos y de madera, para las oficinas de la Dirección Regional Rosario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección Regional, calle Berutti 2109, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas.

Apertura de propuestas: 17 de junio de 1968, a las 9.30 horas. — Director de Operativa.

e.11|6-Nº 3.116-v.12|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS SAN LUIS
Licitación Pública Nº 1|68

Para la adquisición de instrumental Científico con destino a la Escuela de Matemática y Física.

Apertura: El día 24 de junio de 1968, a las 10 horas, en el local de Contaduría de la Facultad de Ciencias, Chacabuco y Pedernera, San Luis; Dependencia donde pueden requerirse pliego de condiciones y demás informes.

e.11|6-Nº 3.117-v.12|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

Licitación pública: Facultad de Ciencias Médicas, (Prosecución de las obras). Apertura: 24 de junio de 1968, a las 10 horas en la Facultad de Ciencias Médicas 60 y 120 4º p. La Plata.

Presupuesto Oficial: $ 232.656.847, garantía de la oferta: 1 o|o.

El pliego podrá consultarse y adquirirse en el Departamento de Contratación de la U.N.L.P. calle 7 Nº 776. — Valor del pliego: $ 15.000 m|n. — Mayo 1968.

e.28|5-Nº 2.844 v.18|6|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 14|68, para el día 21 de junio de 1968, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de 474.6?? juegos de placas de identificación de automotores.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|6 Nº 2.946 v.12|6|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|968

Llámase a licitación pública para adquirir "Pianos". Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de junio de 1968, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas, o a las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata), 5º (Santa Fe), 16º (San Miguel de Tucumán) y 21º (Bahía Blanca).

Buenos Aires, 11 de junio de 1968.

e.11|6-Nº 3.108-v.12|6|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 54-P|68

26|6|68, a las 9 horas. — Por la adquisición de Muebles de Madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 hs.

e.7|6 Nº 3.075 v.14|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
LICITACION Nº 87/68
Expediente Nº 303-D-68

Llámase a licitación pública para la obra: Construcción de seis (6) fosos, oficinas y tinglados.

Apertura: 18 de julio de 1968, a las 10 horas. Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. Precio del pliego: pesos moneda nacional 5.000, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. Presupuesto oficial: m$n. 14.428.368.

e.10|6 Nº 3.085 v.25|6|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
LICITACION Nº 86/1968
Expediente Nº 324-M-68

Llámase a licitación pública para la perforación de pozo semisurgente, instalación de un equipo de bombeo, construcción de cámara de bombeo, base de apoyo, tablero de control, cañería de alimentación.

Apertura: 19 de julio de 1968, a las 10 horas. Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. Precio del pliego: m$n. 3.000, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. Presupuesto oficial: m$n. 11.160.000.

e.10|6 Nº 3.086 v.25|6|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Privada número 2|68, para el día 24 de junio de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la venta de diversas máquinas y elementos de carpintería existentes en el depósito dependiente del Servicio Administrativo de Selsa ubicado en Chajarí, Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Servicio Administrativo Central, Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, y en el Servicio Administrativo de Selsa ubicado en Repetto y Estrada s|n. de Chajarí, Entre Ríos, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de ofertas se realizará en el Servicio Administrativo Central, Avenida Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal.

e.11|6-Nº 3.109-v.12|6|68

I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW
Ruta Nacional 25, Km. 1480
Casilla de Correo 88, Trelew (Chubut)

Llama a Licitación Pública Nº 1|1968 para la provisión de los siguientes elementos: 420 metros de cañería portátil de aluminio de 3|4 pulgada, acople rápido a enchufe con sus correspondientes anillos de goma. Mercadería puesta en: INTA, Trelew. Apertura: 1º de julio de 1968, a las 15 hs. Pliegos de condiciones para ser retirados en la dirección indicada.

e.11|6-Nº 3.119-v.12|6|68

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expediente 335.430|68

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: 1 máquina rectificadora y pulidora de cilindros para huecograbado.

Apertura: 21|6|68 a las 14.30 horas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina S|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras. - T. E. 32-1130.

e.11|6-Nº 3.114-v.12|6|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble desocupado para sede de la Oficina Barrio Luro (Mar del Plata), el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Ubicación: Preferentemente en esquina, sobre Avda. Luro, dentro del tramo comprendido por la calle Uruguay al sur y Avenida Marcelino Champagnat al norte.

Dimensiones mínimas: Salón de aproximadamente 100 metros cuadrados con dependencias hasta totalizar de 150/200 m2. Se aceptarán ofertas de locales, adaptables mediante refecciones ligeras y/o instalación de mamparas a fin de lograr subdivisión de ambientes.

La apertura de las propuestas se efectuará el 2? de junio, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en las sucursales Mar del Plata, Barrio Luro (Mar del Plata), Miramar y Necochea (Pcia. de Bs. As.) y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital, valor del pliego: Sin cargo.

e. 6|6 — Nº 3.039 — v. 12|6|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un Sistema de Televisión de circuito cerrado. Apertura: 5|7|68 a las 14 hs. en la Gcia. Deptal. de Administración: Bmé. Mitre 326, 3er. Piso, Local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 10.000.

e.5|6-Nº 3.008-v.17|6|68

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.213: Adq. válvulas de seguridad. — Apert. 5|7|68: 10 hs.
7.215: Adq. repuestos compresores. — Apert. 8|7|68: 10 hs.
7.216: Adq. botines de seguridad. — Apert. 3|7|68: 10 hs.
7.217: Contratación vehículos livianos en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert. 3|7|68: 11 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.11|6-Nº 3.118-v.26|6|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.209: Renovación cañerías en Ing. White (Prov. Bs. As.). Apert. 17|7|68: 9 hs. Valor Documentación: m$n. 2.500. 7.210: Adq. rodamientos. Apert. 1º|7|68: 9 hs. 7.211: Contratación camiones y pick-up en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert. 27|6|68: 9 hs. 7.212: Adq. productos químicos. Apert. 3|7|68: 9 hs. Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.5|6 Nº 3.027 v.19|6|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.201: Instalación bomba e interconexión cañerías, etc. en Pta. Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert. 10|6|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

7.204: Mejorado de picada sobre gasoducto en Santa Cruz (Prov. Sta. Cruz). Apert. 5|7|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

7.205: Adq. sistema distribuidor de aceite. Apert. 26|6|68: 9 hs

1.207: Reparación haces de tubos intercambiadores. Apert. 24|6|68: 10 hs.
1.208: Adq. cintas impresoras nylon IBM modelo 1403. Apert. 21|6|68: 10 hs.
Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 horas.
e. 31|5 — Nº 2.925 — v. 14|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén

Licitación pública Nº 55|156 68: Contratación concesión servicio de comedores en Yacimiento Plaza Huincul (Neuquén), y Colonia Catriel (Río Negro), por un año con opción a otro.
Fecha de apertura: 28 de junio de 1968, a las 11 hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de Y.P.F. (Plaza Huincul, Neuquén).
Pliegos: Podrán ser solicitados a la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul, siendo su valor de m$n. 1.000.
e.10|6 Nº 3.087 v.17|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA ... OTROS
249|68 — Reparación Helicóptero 47 J. 2A. — Fecha de apertura para el día 27 de junio de 1968, a las 10.30 horas.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.
e.7|6 Nº 3.076 v.14|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas
236|68 — Collares y zapatos para cañerías. — Fecha de apertura para el día 8 de julio de 1968, a las 10 horas.
244|68 — Caldera de vapor Humo-Tubular. — Fecha de apertura para el día 8 de julio de 1968, a las 11 horas.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.
e.7|6 Nº 3.077 v.14|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública
245|68 — Máquinas para carga y trabajos auxiliares — Fecha de apertura para el día 10 de julio de 1968, a las 10 horas.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.
e.7|6 Nº 3.078 v.24|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública
243|68 — Aceites de base nafténica. — Fecha de apertura para el día 1º de julio de 1968, a las 10 horas.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.
e.7|6 Nº 3.079 v.24|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
Licitación Pública
235|68 — Bombas centrífugas. — Fecha de apertura para el día 24 de julio de 1968, a las 10 horas.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.
e.7|6 Nº 3.080 v.24|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública
234|68: Surtidores. Fecha de apertura para el día 25 de junio de 1968, a las 10,30 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.
e. 31|5 — Nº 2.942 — v. 14|6|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitaciones Públicas para el día 24 de junio de 1968, a las 15 horas: Nº 35|68 estanterías de acero y gaveteros metálicos; y a las 15.15 horas: Nº 36|68 pinturas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 31|5 — Nº 2.924 — v. 14|6|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Equipos para el comando automático de electrobombas. Expediente: 13.561|1968 — 3|7|1968, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.11|6-Nº 3.110-v.24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 9.855|1968
Construcción del acueducto para la localidad de Tartagal (Salta). Apertura 11|7|1968, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Salta. Depósito de garantía: $ 992.970 m|n.
e. 24|5 — Nº 2.726 — v. 14|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 1801|1968
Cañería de asbesto cemento con sus correspondientes juntas. 21|6|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial.
e 31|5 — Nº 2.926 — v. 24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 12.846|1968
Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos). Apertura 16|7|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Villaguay. Depósito de garantía: $ 1.260.207 m|n.
e. 31|5 — Nº 2.927 — v. 24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9.900|1968
Construcción del colector oeste del sistema de desagües cloacales de la ciudad de Corrientes.
Apertura: 9|8|1968, a las 15, en Marcelo T. Alvear 1840 (Capital Federal).
— Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 2.334.040 m|n.
e.10|6 Nº 3.088 v.2|7|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 325-0, hasta el día 19 de junio de 1968, a las 17 horas, para contratar por ajuste alzado, la ampliación de la cámara e instalación frigorífica de la cocina del Cuerpo Guardia de Infantería en el Departamento Central de Policía, de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 4.090.000 m|n. — Importe garantía: $ 40.900 m$n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.10|6 Nº 3.091 v.12|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 326-0, hasta el día 21 de junio de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción de cuatro kioscos compuestos de bar, vestuarios y baños en la Unidad Turística sita en Chapadmalal, provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 9.308.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 93.080 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en la Conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.10|6 Nº 3.092 v.12|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Prorrógase hasta el día 28 de agosto de 1968, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4.746, programada para la Construcción en el país de una Draga Tipo Dustpan, de 2.500 m3|h. de material sólido dragado.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas, puede ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 15.000 m|n.
Presupuesto oficial: 1.000.000.000 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 10.000.000 m|n.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
e.10|6 Nº 3.090 v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 4.760 hasta el día 3 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la preparación del proyecto y posterior construcción de una Dársena para Propaneros, en el Dock Sud, Puerto de Buenos Aires.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 10.000 m|n.
Presupuesto oficial: $ 580.000.000.— m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 5.800.000 m|n.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Se advierte que por razones de la urgencia que reviste esta obra, no serán otorgadas prórrogas a la apertura salvo que medien razones fundamentales a la realización y economía de la misma, y por ello, se recomienda a los interesados informarse de inmediato de las condiciones del llamado. — Ing. Héctor F. Caviglia, Director Adjunto de Construcciones.
e.5|6 Nº 3.010 v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 322/68, hasta el día 21 de junio de 1968, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la instalación para aspiración de polvo y otros rechazos en el elevador terminal de Puerto Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".
Adquisición de pliegos y presentación ofertas, en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas, en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 4.000 m|n. Presupuesto oficial m$n. 15.500.000. Importe de la garantía $ 155.000 m|n.
e.31|5 Nº 2.928 v.14|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución del remodelamiento del cruce a nivel entre las rutas 34 y 166 en la prov. de Santa Fe. $ 37.648.090. — Depósito de garantía: $ 376.490. — Presentación propuestas: 12 de Julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|6-Nº 3.094-v.2|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.95, tr.: Sáenz Peña, Villa Angela, Sec. km. 0 - 39 (sellado pavim.) en la prov. del Chaco. $ 48.850.852.—. Depósito de garantía: $ 488.509.—.
Presentación propuestas: 1º de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|6 Nº 3.060 v.1º|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:
Provincia de Córdoba
Ruta 8, tramo: La Carlota-Reducción, Sección: km. 437,683, km. 559. Tipo de obra: repavimentación y construcción de variantes. Presupuesto obras a ejecutar: $ 873.623.090. Depósito de garantía: $ 8.736.231: Fecha de licitación: 3 de julio a las 15. Valor del pliego: $ 15.000.
Ruta 8, tramo: Límite con Santa Fe-Canals, Sección: km. 402,300, km. 474. Tipo de obra: obras básicas y pavimento bituminoso. Presupuesto obras a ejecutar: $ 1.460.525.830. Depósito de garantía: $ 14.605.258. Fecha de licitación: 3 de julio a las 15. Valor del pliego: $ 20.000.
La Dirección Nacional de Vialidad procederá a la adjudicación de estos trabajos antes del 16 de julio próximo y su contratación antes del 1º de agosto y que el replanteo e iniciación de los mismos se efectuará para el día 19 de agosto de 1968.
Importante: Se deja perfectamente aclarado que si bien es cierto estas licitaciones se efectúan el mismo día y a la misma hora, se tratan de dos actos independientes.
Presentación propuestas: En la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.6|6 Nº 3.045 v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Cambaceres - Guanaco Sec. km. 277 - 339 (bacheo, tratam. doble y reconstruc. base) en la Prov. de Buenos Aires, pesos 128.745.206. Depósito de garantía: pesos 1.287.452. Presentación propuestas: 11 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.6|6-Nº 3.042-v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 16, tr.: Quitilipi, Sáenz Peña, Avia Terai. Progr. 6,000-50,000 (bacheo y tratam. bitum., tipo doble) en la prov. del Chaco. $ 41.513.809. Depósito de garantía: $ 415.138. — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|6-Nº 3.011-v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de obras de la R. 94, tr.: Avia Terai - General Pinedo. Sec. km. 5,00 - km. 78,000 (bacheo y sellado de pavim.) en la prov. del Chaco. $ 33.976.872. — Depósito de garantía: $ 339.769. — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|6-Nº 3.012-v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas 9, 34 y 56 - tr.: San Salvador de Jujuy - Yala. Sec. km. 1711-1716,500; Río de las Pavas - Río Grande. Sec. km. 1448, 2-1457,2; Pie Lajitas - La Mendieta Sec. km. 1737-1749,4 (bacheo y tratam. bitum. doble) en la prov. de Jujuy, $ 34.262.400. — Depósito de garantía: $ 342.624. — Presentación propuestas: 5 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|6 Nº 3.013 v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 226, tr.: Olavarría - Bolívar. Sec. km. 335,4-370,8 (tratam. bitum. doble previo bacheo) en la prov. de Buenos Aires. $ 50.008.963. — Depósito de garantía: $ 500.090. — Presentación propuestas: 5 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|6-Nº 3.014-v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 227, tr.: Necochea-Lobería, Sec. Quequén-Lobería (bacheo y tratamiento bitum. tipo sellado) en la Prov. de Buenos Aires. — 2º llamado. $ 16.426.650.
Depósito de garantía: $ 164.266.
Presentación propuestas: 25 de junio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|6-Nº 2.964-v.18|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra: Provincia de Buenos Aires, Ruta 3, tramo: Azul - Chillar. Sección Empalme Ruta 226-Chillar. Tipo de obra: reacondicionamiento del camino existente y ensanche de puentes.
Fecha de licitación: 25 de junio, a las 15.30. Presupuesto obras a ejecutar: m$n. 1.077.711.209.
La Dirección Nacional de Vialidad procederá a la adjudicación de estos trabajos antes del 5 de julio próximo y su contratación antes del 15 de julio y que el replanteo e iniciación de los mismos se efectuará para el día 1º de agosto de 1968. Valor del pliego: m$n. 20.000.
Cualquier consulta que deseen formular los interesados deberán efectuarla en la Dirección Nacional de Vialidad, División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.31|5 Nº 2.929 v.24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr: Santa Rosa - Ataliva Roca (mej. progr.), en la Prov. de La Pampa. $ 117.875.260. Depósito de garantía: $ 1.178.753.
Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.31|5 Nº 2.930 v.24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 22, tr.: Puente sobre Río Neuquén-Plottier (repavim. y ensanche) en la provincia de Neuquén. Pesos 201.224.493. Depósito de garantía: pesos 2.012.245. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 28|5 — Nº 2.787 — v. 18|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, trs: Tres Arroyos-Irene (495,300-537 000); Irene-Dorrego (537,000-593,064); Dorrego-Bajo Hondo. Sec.: Dorrego - Sauce Grande (593,064-633,800) - (prolongación de alcantarillas) en la Prov. de Buenos Aires. $ 14.272.180. Depósito de garantía: $ 142.722.
Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|5 Nº 2.931 v.24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

de las obras de la R. 237, tr.: Bariloche-Llao Llao (limpieza de cunetas, taludes, alcantarillas, reconstrucción de banquinas, construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso) en la Prov. de Río Negro. $ 43.208.530. Depósito de garantía: $ 432.085. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|6 Nº 3.043 v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 146, tr.: Villa Dolores-Lte. c|San Luis-Quines. Sec. km. 971,5-1.020,5 y km. 1.020,5-1.037,5 (estabilizado de calzada enripiada con asfalto E.L.2 previa incorporación de ripio) en las Prov. de Córdoba y San Luis. $ 68.266.220. Depósito de garantía: $ 682.662. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|6 Nº 3.044 v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra:

CAPITAL FEDERAL

Remodelación del cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Juan Bautista Alberdi

Tipo de obra: Proyecto y construcción.
Presupuesto: m$n. 473.000.000.—
Depósito de garantía: m$n. 4.730 000.—
Presentación propuestas: 31 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
Premios: En el supuesto de que realizada la licitación, Vialidad Nacional no considerara conveniente ejecutar las obras, por razones ajenas a los proponentes, a la propuesta considerada como merecedora de la adjudicación, se la premiará con la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.). Asimismo, a los oferentes cuyas propuestas, consideradas de acuerdo a lo que se establece en el pliego complementario de condiciones, resulten clasificados en 2º y 3º lugar se les premiará con la suma de $ 900.000.— y 800.000.— m|n. respectivamente.
Déjase debidamente aclarado que la Dirección Nacional de Vialidad podrá declarar desiertos estos premios, ya sea anular a una de ellas, cuando, a su exclusivo juicio, las documentaciones de las ofertas presentadas no sean satisfactorias.
Valor del pliego: m$n. 10.000.—

e.4|6-Nº 2.997-v.26|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución d las obras de la R. 40 Sur. tr.: El Sosneado-Malargue. Sec. km. 314-318 (alteo, reconstruc base y tratam. doble) er la provincia de Mendoza. $ 15.256.970. Depósito de garantía: $ 152.570. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 28|5 — Nº 2.788 — v. 18|6|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 12|68: Reparación de dos barcazas petroleras.
Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F", el día 28|6|68, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser retirados en la Oficina Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F". Horario: de 8 a 16 hs.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e.5|6 Nº 3.028 v.19|6|68

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 2|68, hasta el día 26 de junio de 1968, a las 15 horas, para la venta de los buques tanques "Ministro Frers" y "Director Madariaga", para desguace.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.
Retiro y Consulta de Pliegos, dirigirse a la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, a partir del 5 de junio, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas.

e.6|6 Nº 3.052 v.21|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes

AL. CP. Nº 33|68

Venta de 2.328 kg. Lana Lavada, depositada en Depósito de Materiales de la Superintendencia de Santa Fe. En un todo de acuerdo a las cláusulas del Pliego Licitación Privada Nº 16011|68, Expediente. OC. 99|68 Ax. 16. — Apertura: 24 de junio 1968, a las 13 horas. Consulta y retiro de Pliegos en Oficina de Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 18 horas. — La Administración.

e.6|6 Nº 3.046 v.12|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO VIA Y OBAS

AL. CP. Nº 34|68

Llámase a licitación pública — Expediente Nº 19.759|68, para la ejecución de la limpieza y pintado de la estructura metálica de 15 (quince) puentes existentes en las líneas C.C. y F.1. entre los Kms. 70|479 a 772|963 y los Kms. 54|932 al 138|892, respectivamente, en las Provincias de Santa Fe y Córdoba. — La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de julio de 1968, a las 13 hs. en la Administración, Avda. Maipú 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: en la Administración, Oficina 481, y en los Distritos Vía y Obras, Rosario, calle 27 de Febrero Nº 599, Rosario, y Córdoba, calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio Pliego: $ 1.500 m|n.. — La Administración.

e5|6-Nº 3.015-v.19|6|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

DEPARTAMENTO ALMACENES

Lláma a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1.249-C. Descripción: Estaño en lingotes (Kg. 4.800). Apertura: día 28|6|68; hora 14. Precio del pliego: m$n. 300. — Licit. Nº 1.250-C. Descripción: Silletas completas para vagones 30 Ton., Pza. 600. Apertura: 28|6|68. hora: 15. Precio del pliego: m$n. 300.
Retiro pliegos: Almacenes, Paraná, de 8 a 11 horas o Mesa de Entradas, 1er. piso, Est. Fed. Lacroze, días hábiles, de 12,30 a 16,30 horas. — Informes: Div. Adquisiciones, 5º piso.

e.7|6. — Nº 3.074 v.14|6|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública 1.247-C|2|392 - POSTERGACION

Comunícase que la apertura de la licitación de referencia - por piedra triturada para balasto - ha sido postergada para el día 12 de julio de 1968, a las 15 horas.

e.3|6Nº 2.970-v.17|6|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 284|68: Lámparas eléctricas incandescentes y alambre de cobre varios tipos. — Apertura: 18|7|68, a las 14 horas. — Valor del Pliego: $ 1.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.10|6-Nº 3.095-v.25|6|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 285|68: Accesorios para coches y vagones a fabricarse en acero fundido. — Apertura: 3|7|68, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso. (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.10|6 Nº 3.096 v.17|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública 281|68: Grúa automotriz y gato hidráulico. Apertura: 15|7|68, a las 14 horas. Valor del pliego $ 1.000.—
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso, (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas

e.4|6-Nº 2.985-v.18|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 282|68. — Hamacas para barra de tracción. — Apertura: 11|7|68 a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.4|6 Nº 3.000 v.18|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 278|68: Elástícos espiral sencillo para bogies de coches y vagones. — Apertura: 8|7|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.30|5-Nº 2.874-v.12|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 279|68: Ladrillos refractarios (varias medidas). — Apertura: 8|7|68, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.30|5-Nº 2.875-v.12|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública de Ventas Nº 6.042|68

Llámase a licitación pública para la venta de 22.500 kgs. aprox. de aceros especiales.
Consultas y apertura propuesta: Gerencia General de Ventas (Sec. Materiales Disponibles) Cabildo 65, Capital, T. E. 771-4742. El día 28 de junio de 1968, a las 10 horas. Exhibición material: Depósito Dique I, Sec. 4ª.

e.11|6-Nº 3.111-v.14|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitaciones Públicas números 88|68 y 99|68, para el día 25 de junio de 1968, a las 10.30 y 10.45 respectivamente, por la provisión de cobre electrolítico.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.5|6 Nº 3.031 v.17|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. M. N. Savió - Palpalá - Jujuy

28|VI|68, Nº 45|68, a las 11 hs., por Piezas de Material Refractario Sílico-Aluminoso.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.4|6 Nº 2.998 v.18|6|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|68, para la provisión de paneles anticombustibles para revestimiento de alojamientos, con destino a dos buques cargueros de 10.900 toneladas de porte bruto, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas indicadas en el pliego de condiciones correspondiente.
Fecha de apertura: 26 de julio a 10 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.11|6-Nº 3.120-v.26|6|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68 para la provisión de Intercambiadores de calor, a placas, para las plantas propulsoras de dos buques cargueros de 10.900 toneladas de porte bruto, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones correspondiente.
Fecha de apertura: 12 de julio de 1968, a 10 horas.
Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672 - 5º Piso, Capital.
Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.3|6-Nº 2.958-v.17|6|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 19.
Apertura: 27 de Junio de 1968.
Hora: 9,50.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Comando III Cuerpo de Ejército en Córdoba.
Prestación mano de obra, equipos y herramientas incluso cálculo, planos y algunos materiales menores para estructura hormigón armado.
Precio del legajo: $ 400.
Venta de legajos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, y también en el Juzgado Federal de P. Córdoba (Capital).
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Capital.

e.4|6 Nº 2.987 v.18|6|68

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 18|68.
Apertura: 27 de Junio de 1968.
Hora: 9,30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Comando III Cuerpo de Ejército en Córdoba.
Prestación de mano de obra, equipos, herramientas, maquinarias, incluso materiales para la ejecución e hinca de pilotes de hormigón armado.
Precio del legajo: $ 350.
Venta de legajos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, y en el Juzgado Federal de Córdoba.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250. Capital.

e.4|6 Nº 2.986 v.18|6|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 por el pintado de las marcaciones para señalamiento diurno (aproximación de precisión) de la pista 10|28 del Aeropuerto Ezeiza.
Variante 1: Con pintura Termoplástica reflectante en caliente.
Variante 2: Con pintura Termoplástica reflectante.
Lugar: Aeropuerto Nacional Ezeiza.
Venta de Pliego: Consultar y retirar en Sección Adquisiciones. 1er. piso del Edificio Administrativo del Aeropuerto Nacional Ezeiza, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.
Valor del Pliego: m$n. 4.000.
Lugar y fecha de Apertura: Edificio Aeroestación, 2º piso, Sala de Conferencias, Aeropuerto Ezeiza, el día 27 de junio de 1968, a las 10 horas.
Presupuesto Oficial: m$n. 23.092.800.

$ 8.400 e.5|6 Nº 6.798 v.19|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION CENTRAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Defensa 120 - 6º piso - Capital Federal

Expediente Nº 738|68 DTS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|68 para el día 24 de junio de 1968, a las 15 hs., a los efectos de contratar la provisión de: Cubiertas y cámaras de diversas medidas con destino a los automotores de los Centros Turísticos de Chapadmalal y Embalse.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura, y en los Centros Turísticos de Chapadmalal y Embalse. — El Subdirector de los Servicios Administrativos Contables.

e.11|6-Nº 3.112-v.12|6|68

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 3|68

Por la adquisición de papel obra 1ra. cartulina, tinta y líquido para limpiar la máquina Rotaprint, con destino al Subsector Economato.
Apertura y lectura de las propuestas el día 24|6|68, a las 17 hs., en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, de lunes a viernes en horario de 12,30 a 18,30 horas.

e.11|6-Nº 3.113-v.14|6|68

Secretaría de Salud Pública

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)

Expediente Nº 4624|68

Licitación Pública 7 . Nº 3|68. — Apertura: 21 de junio de 1968 a las 12 hs., en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.) adquisición de leche, carne faenada; fiambres, huevos y alimentos en general.
Pliego e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.3|6 Nº 2.969 v.12|6|68